

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

22a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 26

26 de septiembre de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN
SECRETARÍA : de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé (*)
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria (**)
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth (**)
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo (**)
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo (*)
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad
SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro (*)

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausentes con aviso

(**) Ausentes sin aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	3715
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	3715
I - Comunicaciones oficiales	3715
II - Despachos de Comisión	3716
III - Comunicaciones particulares	3716
IV - Proyectos presentados	3717
V - Solicitudes de licencia	3720
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 00,33')	3720
I - Asuntos reservados en Presidencia (Moción de sobre tablas) (Art. 137 - RI)	3720
1 - Expte.O-159/08 - Proyecto 6168 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	3720
II - Homenajes	3720
1 - Al Día del empleado de comercio	3720
2 - Al Operativo Cóndor	3721
III - Otros Asuntos	3723
1 - Referencia a la autoría del proyecto de Ley 6161	3723
2 - Referencia a dichos efectuados sobre el no acompañamiento a la Ley de Bioética Médica	3724
4 - ACRECENTAMIENTO 4ta.CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR TAREA EXTRAORDINARIA (Compensación para el personal de la Subsecretaría de Salud) (Expte.D-366/08 - Proyecto 6138) Consideración en particular del proyecto de Ley 6138. Se sanciona como Ley 2614.	3727

- 5 - III JORNADAS PATAGÓNICAS DEL GRUPO HEMATOLÓGICO DEL SUR DOCTOR ROBERTO RAÑA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-345/08 - Proyecto 6123)
Consideración en general y particular del Depacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 900. 3728
- 6 - PARTICIPACIÓN DE LA BANDA INFANTO JUVENIL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EL VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS Y BANDAS INFANTO JUVENILES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-389/08 - Proyecto 6156)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 901. 3730
- 7 - RESPALDO AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**
(Expte.D-373/08 - Proyecto 6144) 3731
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)
Consideración en general del proyecto de Declaración 6144. Se aprueba. 3731
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 902. 3733
- 8 - CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RUBÉOLA**
(Expte.D-384/08 - Proyecto 6150) 3733
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)
Consideración en general del proyecto de Declaración 6150. Se aprueba. 3733
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 903. 3734

- 9 - REPUDIO AL ATAQUE CONTRA EL DIPUTADO NACIONAL FELIPE SOLÁ**
(Expte.D-386/08 - Proyecto 6152) 3735
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)
Consideración en general del proyecto de Declaración 6152. Se aprueba. 3735
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 904. 3739
- 10 - XXI OLIMPIADAS NACIONALES PARA EMPLEADOS DE INSTITUTOS DE VIVIENDAS -SANTIAGO DEL ESTERO 2008-**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-159/08 - Proyecto 6168)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como Declaración 905. 3739

A NEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-345/08 - Proyecto 6123
- Expte.D-389/08 - Proyecto 6156
- Expte.D-373/08 - Proyecto 6144
- Expte.D-384/08 - Proyecto 6150
- Expte.D-386/08 - Proyecto 6152
- Expte.O-159/08 - Proyecto 6168

Proyectos presentados

- 6151, de Ley
- 6153, de Ley
- 6155, de Ley
- 6159, de Ley
- 6160, de Ley
- 6161, de Ley
- 6163, de Ley
- 6164, de Ley
- 6165, de Ley
- 6166, de Declaración
- 6170, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2614
- Declaración 900
- Declaración 901
- Declaración 902
- Declaración 903
- Declaración 904
- Declaración 905

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00,23' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas días a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a la vigésimo segunda sesión ordinaria del viernes 26 de septiembre de 2008, Reunión 26, perteneciente al XXXVII Período Legislativo.

Por Secretaría se tomará la asistencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Pacheco, Carlos Argentino; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagasetta, Luis Andrés; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, veintiséis diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con veintiséis diputados presentes, vamos a dar inicio a la sesión.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Es para justificar la ausencia de los diputados Rachid y Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría se va a dar lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- Del Honorable Concejo Deliberante de Senillosa, haciendo llegar copia de la Declaración 010/08, por medio de la cual se respaldan las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo provincial, tendientes a la renegociación de los contratos de concesiones para explotación de gas y petróleo (Expte.O-182/08).

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y se agrega al Expte.O-072/08.

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa en los términos del artículo 206 de la Constitución Provincial (Expte.E-071/08)

- Concedida. Pasa al Archivo.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la nominación de la asociación civil Abuelas de Plaza de Mayo como candidatas para el Premio Nobel de la Paz 2008 (Expte.D-294/08 - Proyecto 6081).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación de empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) - Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) en las XXI Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Vivienda -Santiago del Estero 2008- (Expte.O-159/08 Proyecto 6168).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estas olimpiadas tienen como fecha del 5 al 10 de octubre, tendríamos que tratar este Despacho de Comisión sobre tablas.

Está a consideración de los diputados su reserva en Presidencia.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia.
Continuamos.

III

Comunicaciones particulares

- De la señora María Victoria Flecha -presidenta de la Asociación de Celíacos de Neuquén- solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el Seminario de la enfermedad celíaca y su tratamiento en nuestra Provincia, a llevarse a cabo los días 15 y 17 de noviembre de 2008 (Expte.P-066/08).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

IV

Proyectos presentados

- 6151, de Ley, iniciado por los diputados José Russo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-; Ariel Kogan y Marcelo Inaudi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-; y por los Bloques UNE-MUN-PS; Apertura Popular de Neuquén; Servicio y Comunidad, por el cual se crean -en el ámbito de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia- dos Comisiones Interpoderes para analizar los proyectos de reforma de los Códigos Procesal Penal y Correccional, y Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Expte.D-385/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6153, de Ley, iniciado por el señor Osvaldo Lorito -secretario general de UPCN, seccional Neuquén-, por el cual se establece un sistema especial de licencias para los trabajadores de Salud que se encuentran en contacto directo con los pacientes (Expte.P-065/08).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 6155, de Ley, iniciado por el defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén, por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley 1159, de asignaciones familiares de la Provincia (Expte.O-081/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6159, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Apertura Popular del Neuquén, Opción Federal y Servicio y Comunidad, con la rúbrica de la diputada mandato cumplido Olga Saldías, por el cual se establece el sistema denominado "Alerta NATI", en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia (Expte.D-391/08).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6160, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Apertura Popular del Neuquén, Opción Federal y Servicio y Comunidad, por el cual se crea el programa “Libro de lectura” bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia (Expte.D-392/08).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6161, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Apertura Popular del Neuquén, Opción Federal, y Servicio y Comunidad, por el cual se establece con carácter obligatorio un programa institucional de lectura en sus distintas formas, en los establecimientos educativos primarios y secundarios de la Provincia (Expte.D-393/08)
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6163, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se deroga la Ley 2364, que autoriza la liquidación de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -CORMINE SEP- (Expte.E-073/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6164, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifica el artículo 37 de la Ley 715, de personal policial, estableciendo los requisitos para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos (Expte.E-074/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6165, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados del Movimiento Popular Neuquino, Apertura Popular de Neuquén, Servicio y Comunidad y Opción Federal, por el cual se establecen las disposiciones pertinentes para la preservación de la especie viva de los ciervos andinos (Expte.D-396/08).
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6166, de Declaración, iniciado por la diputada Amalia Jara y la rúbrica de los diputados Luis Guidali y Luis Sagaseta -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y el diputado Hugo Goncalves -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se establecen de interés legislativo las actividades que realiza la escuela de fútbol femenino de Chos Malal, Las Leonas (Expte.D-397/08).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 6167, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 2481 -Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina- (Expte.E-075/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Muñoz Saavedra, tiene la palabra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- Señora presidenta, el proyecto 6165, usted decidió que fuera girado a las Comisiones “G” y “D”; yo solicitaría que fuera a la Comisión de Medio Ambiente, “H”.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El de preservación de especies vivas, el 6165, que fuera girado a la “G”, “B” y... ¿también?
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).- A la “H”.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A la “H”, bien.
Corregimos entonces, el proyecto 6165 se gira a las Comisiones “G”, “B” y “H”.
- 6170, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se adhiere a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, 26.363 (Expte.E-076/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante expedientes D-387, 388 y 394/08.
- Concedidas. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)
(Hora 00,33')

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Moción de sobre tablas)
(Art. 137 - RI)

1

Expte.O-159/08 - Proyecto 6168

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se encuentra reservado en Presidencia el proyecto de Declaración 6168, por el que se solicita la declaración de interés legislativo a la participación de la delegación de empleados de IPVU-ADUS en las Olimpiadas del Instituto de Vivienda de la República Argentina.

Está a consideración de los diputados su inclusión en el Orden del Día; los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, se incorpora.

II

Homenajes

1

Al Día del empleado de comercio

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Lucero, tiene la palabra.
Sr. LUCERO (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Quiero realizar un homenaje a mis compañeros empleados mercantiles, ya que hoy es el Día de los empleados de comercio, y es de donde considero que vengo y creo que es la gente a la que represento en esta Honorable Cámara.

Me voy a tomar la atribución de leer una cosita que había preparado.

- Se incorpora el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¡Cómo no! Adelante.

Sr. LUCERO (CNV).- A mediados de 1919 nuestra organización sindical, por la inquietud de compañeros de Gath y Chaves, una tienda y algunas empresas cercanas, ya comenzaba a fortalecerse la solidaridad y la defensa de los derechos laborales tan jaqueados en esa época. Las jornadas intensas y en locales en malas condiciones de salubridad, hacían estragos físicos entre los trabajadores. Protestar y reclamar era símbolo de despido y fue en el Congreso Nacional en donde se buscó debatir hasta lograr leyes que dignificaran al trabajo y al hombre. Tediosos planteos y presiones patronales trababan la obtención de alguna sanción de norma legal que mitigara, en parte, las penurias por las que pasaban los hogares humildes. En el año 1933, el legislador Dickman presentó un proyecto de Ley que resumía otros tantos, que en años anteriores fueron archivados o rechazados por acciones antiobreras, amparadas por la impiedad y los bajos escrúpulos de los que representaban a la oligarquía. El espíritu de los mártires de Chicago, las compañeras textiles quemadas vivas en una fábrica de Nueva York y de todos los que luchaban por el acortamiento de la jornada de trabajo, minimizó la victoria obtenida con respecto a los derechos de los trabajadores, al obtenerse un 26 de septiembre de 1933 la sanción de la Ley 11.729 que pasó a ser el basamento de toda legislación laboral en Argentina. Por todo esto, el 26 de septiembre es nuestro día, el "Día del empleado de comercio". En nuestra humilde expresión, quiero decirles a todos los trabajadores de comercio: ¡Gracias por dejarme participar y gracias por acompañarme en esta Legislatura!

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchísimas gracias, diputado, y ¡feliz día!

Diputado Guidali, tiene la palabra.

2

Al Operativo Cóndor

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, en el año 1966, más precisamente el 28 de septiembre, a las nueve menos veinte de una fresca mañana de un día miércoles, un DC4 de Aerolíneas Argentinas aterrizaba en la pista de carreras hípcas detrás de la casa del gobernador. Mientras dos vehículos militares se ubicaban en los extremos del avión para impedir que remonte vuelo y los vecinos se acercaran a contemplar el inusitado espectáculo, dieciocho jóvenes bajaron de la aeronave y plantaron siete bandera argentinas en diferentes puntos de la pista que flamearon por más de veinticuatro horas en

Puerto Argentino. Este hecho se lo recuerda como “Operativo Cóndor”. Un empleado metalúrgico, periodista y peronista de nombre Dardo Manuel Cabo, al frente de diecisiete compañeros, tomó un avión de Aerolíneas Argentinas y lo desvió de su ruta entre Buenos Aires y Río Gallegos a nuestras Islas Malvinas.

Eran dieciocho jóvenes obreros y estudiantes que tenían entre dieciocho y treinta y dos años de edad, se autodenominaron “Cóncores”, militaban en diferentes agrupaciones nacionalistas y peronistas y para gratificar y darle trascendencia a la gesta invitaron al periodista del diario *Crónica* y director de la revista *Así*, Héctor Ricardo García. ...

- Se incorpora la diputada Fanny Noemí Longo.

... Parte de la proclama entregada al gobernador inglés decía: “Les informamos que nos quedamos a vivir en tierra argentina e invitamos al gobernador a plegarse bajo nuestra bandera.”. Rebautizaron el lugar como Puerto Rivero, en homenaje al gaucho entrerriano que gobernó las Islas Malvinas durante varios meses entre 1833 y 1834, luego de rebelarse, boleadoras y facón en mano, junto con ocho compañeros contra el invasor inglés que los mantenían trabajando en condiciones inhumanas.

La noticia conmocionó a la opinión pública e incomodó al presidente de facto Juan Carlos Onganía, que se definía como nacionalista y, sin embargo, estrechaba sus vínculos con Inglaterra y Estados Unidos. Para sumarle más molestias al gobierno de entonces, recordamos que en ese momento se encontraba en el país el príncipe Felipe, esposo de la reina de Inglaterra, en una visita no oficial como presidente de la Federación Ecuéstrea Internacional, con motivo del Campeonato Mundial de Hipismo que se iba a realizar en la Argentina; que el gobierno de Onganía apenas llevaba tres meses en el poder y que el canciller argentino reclamaba formalmente por las islas en la reunión anual de las Naciones Unidas.

Ante la masiva aprobación del pueblo por el Operativo Cóndor, el gobierno emitió al día siguiente un comunicado donde destacaba que la recuperación de las Islas Malvinas no puede ser una excusa para el accionar de facciosos. Igualmente, las adhesiones no tardaron en aparecer y las ciudades de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, entre otras, fueron escenarios de numerosas manifestaciones populares donde se festejaba la osadía de los jóvenes. Lamentablemente, hechos como éstos sólo se difunden periodísticamente y parcialmente y no forman parte de nuestra historia oficial publicada y escrita para conocimiento de todos. Lo que corremos el riesgo, de alguna manera, de ir a la deriva como pueblo, es al desconocer hechos que forjaron el temple de la generación activa en acontecimientos importantes para el país y Latinoamérica.

La historia de los pueblos no debe contarse parcialmente y su memoria construirse sobre hechos ciertos.

Permítame recordar su nombres: Dardo Manuel Cabo, veinticinco años, periodista y metalúrgico; Alejandro Giovenco, veintiún años, estudiante; Juan Carlos Rodríguez, treinta y un años, empleado; Pedro Tursi, veintinueve años, empleado; Aldo Omar Ramírez, dieciocho años, estudiante; Edgardo Jesús Salcedo, veinticuatro años,

estudiante; María Cristina Vierrier, veintisiete años, periodista y autora teatral; Edelmiro Ramón Navarro, veintisiete años, empleado; Andrés Ramón Castillo, veintitrés años, empleado; Juan Carlos Bovo, veintiún años, obrero metalúrgico; Víctor Chazarreta, treinta y dos años, metalúrgico; Pedro Barrardini, veintiocho años, metalúrgico; Fernando José Aguirre, veinte años, empleado; Fernando Lizardo, veinte años, empleado; Luis Francisco Capara, veinte años, estudiante; Ricardo Alfredo Ahe, veinte años, estudiante y empleado; Norberto Eduardo Karasieuis, veinte años, obrero metalúrgico y Ramón Adolfo Sánchez, veinte años, obrero.

A cuarenta y dos años del Operativo Cóndor, quiero rendir homenaje a estos dieciocho muchachos, todos ellos con ideales firmes y el sueño de una patria libre del colonialismo en cualquiera de sus formas. Y, asimismo, reivindicar desde esta banca provincial y patagónica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, entendiendo que sólo el diálogo y la cooperación entre las naciones puede conducir a los pueblos hacia la felicidad y grandeza que anhelamos.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas, gracias diputado.

Diputado González, tiene la palabra.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Simplemente, señora presidenta, el proyecto 6167, creo que se envió a las Comisiones “F” y “A”, ¿puede ser?; el Programa de Incentivo para la Producción Ganadera Neuquina.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Proyecto 6167, “E” y “B”.

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- “E” y “B”, perfecto, gracias.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Es otro asunto, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Otro Asunto, ¿hay algún homenaje previo? No.

Pasamos a considerar Otros Asuntos, diputado tiene la palabra.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a la autoría del proyecto de Ley 6161

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta (*Risas*).

Recién cuando se realizó la lectura de los proyectos presentados, se mencionó el proyecto 6161, expediente D-393/08, proyecto de Ley -dice aquí en el memo que nos hacen llegar- iniciado por los Bloques de diputados de Apertura Popular del Neuquén, Opción Federal y Servicio y Comunidad, por el cual se establece con carácter obligatorio un programa institucional de lectura, en sus distintas formas, en los establecimientos educativos primarios y secundarios de la Provincia.

Ocurre, señora presidenta, que creo yo por un involuntario error se atribuye este

proyecto a Bloques que no han participado en su confección. Este proyecto es de autoría de la diputada Fanny Longo y fue presentado, según constancia que tengo en mi poder, el día 24 del corriente mes, suscripto por los diputados: Fanny Longo, Miguel Ángel Guidali, Ariel Kogan, Luis Sagaseta, Gastón Contardi, Tomás Eduardo Benítez, María Cecilia Bianchi, Amalia Esther Jara, Hugo Goncalves y Paula Sánchez.

Yo quiero que quede debida constancia acerca de la verdadera autoría de este proyecto, para evitar malos entendidos.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está consignado, haremos la corrección que corresponda, está a la vista.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

2

Referencia a dichos efectuados sobre el no acompañamiento a la Ley de Bioética Médica

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Yo, en realidad, no quedé conforme cómo terminamos opinando en la sesión anterior de la Ley de los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud pública y privada. A mí me parece y me quedó la sensación de que los que no acompañamos en su totalidad o hacíamos referencia a algunos de los ítems de determinados artículos que no acompañábamos, me da la sensación que quedó como que nosotros -por ahí- no entendíamos ese proyecto. A mí me parece que hay temas... y yo por eso fui cuidadoso en esto y dije: no voy a explicarlo pero no lo voy a acompañar porque hay determinadas cosas que uno puede explicar desde el punto de vista científico y sino lo puede explicar desde su sentimiento que no creo que importe mucho explicar cómo uno conforma ese sentimiento o ese concepto de lo que acepta o rechaza. Y, por supuesto, que uno toma alguna concepción de lo que puede leer y yo no quiero explicar, no quiero justificar por qué uno dice que no pero -por ahí- quiero leer algo, una frase que estuve buscando en este ratito como para decir por qué uno no acompaña esto, puede hacer toda una explicación, podemos discutir...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... muchísimo; pero a los que hemos trabajado en Salud nos puede servir también como parámetro de por qué aceptamos o no ciertas cosas de la Ley. A mí me da la sensación -si uno lo toma a la ligera- que un día va a pasar que va a entrar el médico, va a mirar al paciente y le va a decir: ¿qué querés que te haga? Porque estamos, si yo me quiero ir un poquito más y quiero empezar a cuestionar esto porque me sentí molesto

en el cierre, estamos encuadrando mucho, en realidad, o lo estamos imitando si yo lo quisiera ver más rápido y si no alcancé a pispear bien a la Ley -como se dijo por allí- estamos limitando bastante al profesional que tiene que velar por la salud de los demás. Yo encontré una frase de un encuentro sobre qué es la salud y la atención, por ejemplo, que se hizo en Bogotá -Colombia-, y decía: la vida es el primero de los derechos de la persona humana; además, es un valor de carácter superior y su respeto y garantía aparece consagrado como un principio de ordenamiento jurídico-político. Asegurar la vida no es sólo el derecho subjetivo que se tiene sobre la vida sino la obligación de nosotros a respetar el derecho a seguir viviendo o a que no se anticipe la muerte. Encontré un montón de frases respecto a eso y, entonces, yo lo que quiero, porque junto a mi compañera de Bloque que lo analizamos, yo por ahí desde una concepción distinta de haber trabajado algunos años en terapia y mi compañera desde una concepción -si se quiere- de fe, y no nos gustó y yo hablé en la pausa con el autor, con el diputado que explicó este proyecto y podemos discutir mucho tiempo al respecto pero quiero decir que cuando uno no comparte una Ley es porque tiene un fundamento y es respetable y en este tema -lo dijeron algunos diputados- podíamos empezar a hablar muchos y podíamos tener muchas opiniones. Yo lo que quiero dejar a resguardo es que yo leí el proyecto y lo sentí de esa manera y por eso lo expliqué y por más que quieran darle una explicación genérica a la cosa, yo digo que la concepción para uno apoyar o no, sobre todo cuando se trata del tema de la vida y la muerte, es una concepción que no está escrita en los libros. Entonces, si yo lo interpreté mal quiero decir que lo sentí muy mal también cuando cerraron diciendo que -por ahí- cuando leamos bien de vuelta al proyecto por ahí lo podríamos entender.

Quería hacer esa aclaración y quiero decir que cuando damos una opinión, por lo general, no sólo tratamos de leerla y discutirla y nuestro Bloque porque quizá nosotros no votamos en Bloque determinadas cosas por el respeto que nos tenemos, digo, en cuanto a esta concepción que acababa de decir, quizá hubiera gente de otro Bloque que pensaba como nosotros y votó en Bloque, temas en los cuales se puede votar de manera personal, se puede apoyar o se puede disentir.

Gracias, señora presidenta.

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- También, presidenta, me sentí menospreciada por algunas palabras que escuché pero entiendo, entiendo la intolerancia, entiendo la falta de respeto, entiendo la falta de amplitud de muchos ciudadanos porque acá estamos integrados por ciudadanos. Y también entiendo que acá hay diputados que vale solamente lo que opinan ellos. Lo mío lo expliqué y antes que ser política, soy un ser humano que pienso, que razono, que hablo, que siento. Le agradezco al diputado Eduardo Benítez porque compartimos algunas vivencias personales con respecto a esto. Y yo, de lo que se trata la vida y la muerte, nunca me quiero equivocar; me puedo equivocar en otras cosas

pero no en lo que respecta al valor de la vida; y así como yo respeto a los demás, también exijo, no pido, exijo el mismo respeto y que cuando opinamos distinto tengamos cuidado con lo que decimos porque yo no pido que piensen lo mismo que yo, pero yo tampoco pido lo mismo pero sí respeto porque yo cada vez que hablo soy respetuosa con los demás; entonces, si no nos respetamos acá, menos nos respetamos en nuestros hogares.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tienen la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Lamento mucho esta situación, realmente, en lo personal, en lo político y no quiero profundizar en algo que no ha sido en ningún momento la intención. Lo volví a repetir; se sigue insistiendo que esto es de mi autoría. Yo no soy tan petulante, no me arrego cosas que no he hecho, simplemente puse la cara en la presentación. También este es un proyecto con el que se puede estar de acuerdo o no, se ha discutido como cualquier otro proyecto, tan dignamente es la opinión a favor de éste y de cualquier proyecto. Si por asomo hubo algún dejo de ofensa en mis palabras, otra vez pido disculpas. Honestamente lo digo, no es un formalismo porque, precisamente, un proyecto sobre el respeto no puede ser interpretado como irrespetuoso. Y cuando uno se compromete con las cosas que piensa -y con eso estoy de acuerdo- no lo pone solamente en la letra sino lo pone en la vida de cada uno.

Tengo absoluto respeto por la vida de las personas. He pasado toda mi vida tratando de defender la vida de las personas, no es más o menos, no he pasado por la Medicina por una cuestión de trabajo, ni por una cuestión de empleo, sino por una cuestión de convicciones. Durante cuarenta años he sido un médico honesto, honrado, sacrificado en mi concepción, entendido. El otro día alguien hizo un comentario y quiero repetirlo, peyorativamente algo que a mí me enorgullece, jamás he cobrado una consulta, en toda mi vida, porque he trabajado por sueldo, he trabajado en dedicación exclusiva al Estado sin mirar ni la ropa, ni el color, ni el lugar, ni el origen, ni la etnia, ni la religión del que estaba enfrente. A mí no me contaron, señora presidenta, cómo es el sufrimiento y lo que aparece expuesto en esta Ley -que comparto en absoluto desde mi convicción religiosa, desde mi convicción ética, desde mi convicción moral- no tiene que ser compartido por todo el mundo, no todo el mundo tiene la misma convicción religiosa, no todo el mundo tiene la misma convicción ética, no todo el mundo tiene la misma convicción moral, pero es el fruto honesto del trabajo de un grupo multidisciplinario de gente que tiene distintas religiones -quiero aclararlo, por ahí no lo expliqué en su momento-. Intentaba hacer un aporte, no ofender a nadie, un aporte real, en una sociedad en donde los principios morales hay que reglamentarlos porque no alcanza con lo que cada uno trae de su casa, porque no son compartidos por la mayoría. Si alguien entendió que esto menoscababa una opinión vuelvo a pedir disculpas pero esta es una Ley que respeta la vida, que intenta poner la vida en el respeto de los demás, muy mal hablaría del que la presentó en sociedad solamente si fuera irrespetuoso con otras personas. No ha sido en ningún momento la intención, no mía solamente sino de las personas que lo hicieron, que estudiaron, que trabajaron, que se fueron a capacitar, que trataron de buscar hasta el pelo en la sopa para que ningún aspecto ético, religioso,

moral, estuviera en cuestionamiento. Quizás el trabajo no fue del todo bueno y se han malinterpretado mis palabras o el texto. Lo que quise decir -y perdonen mi reiteración- no es en el sentido del que lo lea, porque sí me he encontrado, señora presidenta, con gente que no siempre juzga después de saber, primero juzga y después intenta saber. No estoy generalizando para los señores diputados pero sí he encontrado -inclusive lo he dicho en los medios de comunicación- que ésta fue denominada como una ley de eutanasia o una ley de muerte digna, simplemente porque los titulares venden más que las buenas cosas. No fue intención mía, ni hablar de eutanasia, ni hablar de muerte digna; en todo caso si hablaría de eso me haría cargo de lo que digo, me haría cargo con todos estos principios, pero quiero reflejar simplemente que también las personas que como yo abrazamos la Medicina por convicción, intentan o intentamos -no soy el único, hay mucha gente acá en Neuquén que lo ha hecho- dejar algo más que palabras, dejar hechos. Mucha gente de mi generación, señora presidenta, ha dejado su vida. He tenido compañeros médicos, enfermeros que han muerto al servicio de un servicio de Salud, me ha tocado buscarlos, encontrarlos, rescatarlos. Hay mucha gente que -como yo- abrazó la Medicina por vocación. No intenta segundas intenciones, es una cosa que difícilmente hoy en día pueda ser comprendido porque tenemos una sociedad en la que se buscan las segundas intenciones. No es mi intención buscar ni siquiera un rédito de esto, simplemente es volcar todo lo que recibí de maestros, de docentes, de paisanos, de habitantes de esta Provincia, dejarle un trabajito que hizo un grupo de estúpidos -y no lo digo en ningún sentido, lo digo por mí- que en las horas libres de la tarde o de la noche nos reuníamos a hablar de Filosofía, de ética, en un mundo, en una profesión como la mía, como la del médico, señora presidenta, donde es más importante una boleta que una sonrisa. Si he cometido un error no era la intención y no quisiera, de ninguna manera, que esta Ley se manchara, no por mí sino por los que pusieron algo más, se manchara con una suspicacia de que ha sido utilizada para ofender a alguien. Si esto es así, vuelvo a repetir, les pido disculpas, no es la intención de la Ley, no es la intención de la gente que la hizo y no es mi intención -como hemos visto todo el tiempo en un lugar en donde los desacuerdos permiten crecer- generar una antinomia por qué sí o por qué no.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Vamos a pasar al tratamiento del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

**ACRECENTAMIENTO 4ta. CATEGORÍA
DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR TAREA EXTRAORDINARIA**
(Compensación para el personal de la Subsecretaría de Salud)
(Expte.D-366/08 - Proyecto 6138)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece para el personal que desempeña tareas en la Subsecretaría de Salud

-que perciba haberes por tareas extraordinarias- una compensación denominada "Acrecentamiento 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias por Tarea Extraordinaria", de carácter no remunerativa y no bonificable.

- Se retira la diputada Amalia Esther Jara.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Quería solicitar -si no hay alguna idea contraria- que se enumeren solamente los artículos y en caso de haber alguna observación respecto de alguno de ellos se lea, ya que ha sido debatido ampliamente en las Comisiones y aprobado por unanimidad.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada, así lo haremos.

Por Secretaría se hará mención al articulado del proyecto para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. El artículo 7º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Ley 2614.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

5

III JORNADAS PATAGÓNICAS DEL GRUPO HEMATOLÓGICO DEL SUR DOCTOR ROBERTO RAÑA

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-345/08 - Proyecto 6123)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las "III Jornadas Patagónicas del Grupo Hematológico del Sur doctor Roberto Raña".

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tiene la palabra la miembro informante, diputada Castañón.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En virtud de la hora, trataré de ser lo más breve posible.

En principio, quería comunicarles que el Grupo Hematológico del Sur viene organizando desde el año 2004 diferentes jornadas en la temática de Hematología y de Medicina Transfusional.

La primera Jornada fue realizada en Neuquén capital en las instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue, reconocida y declarada de interés por el Congreso de la Nación y por otras legislaturas del país y concejos deliberantes.

Las segundas Jornadas Patagónicas doctor Roberto Raña se realizaron en la Biblioteca Bernardino Rivadavia en la ciudad de Bahía Blanca, en la Provincia de Buenos Aires. Neuquén fue seleccionada en esta oportunidad para la realización de las terceras Jornadas.

Este evento tendrá como objetivo intercambiar experiencias con especialistas en otras ramas de la Medicina y, sobre todo, contribuir al desarrollo científico de su zona de influencia que comprende todo el sur argentino. Las actividades que lleva adelante este grupo incluyen reuniones científicas que se realizan regularmente dos veces por año, participación en congresos, elaboración de trabajos cooperativos e intercambio de experiencias entre los integrantes del mismo. Todas las Jornadas Patagónicas llevan el nombre del doctor Roberto Raña, en homenaje al distinguido hematólogo neuquino y dirigente del grupo, quien falleciera inesperadamente en diciembre del año 2003. A este evento, a realizarse ahora en octubre en la ciudad de Neuquén, asistirán quinientos congresistas y contará con invitados nacionales e internacionales en el área de la Genética y de la Biología Molecular, además de especialistas nacionales en Hematología, Hemostasia, Enfermería y Psicología. El encuentro está destinado a médicos clínicos, pediatras, enfermeros, técnicos de Hemoterapia, bioquímicos, psicólogos.

Considero que estas reuniones son un importante aporte para la medicina del sur del país y su concreción representa un ejemplo de solidaridad, espíritu científico y una demostración del nivel en estos aspectos de la medicina austral. En este mismo congreso se tratarán temas de Hematología General, Oncohematología, Medicina Transfusional, con un sentido federalista, incluyendo colegas de todas las regiones argentinas y con invitados extranjeros.

Sería largo de enumerar los distintos temas que se van a desarrollar en estas Jornadas, pero es importante mencionar algunos como, por ejemplo, la realidad nacional pediátrica en Oncohematología Infantil, los desórdenes hematológicos en el embarazo, el enfoque práctico para el manejo de emergencias en pacientes hemofílicos, el enfermo oncológico; aspectos psicológicos del niño y la familia, aspectos del enfermo adulto, impacto del diagnóstico, solamente por mencionar algunos. A través de esto, me parece importante reconocer el esfuerzo de este grupo de aproximadamente treinta personas, que está constituido jurídicamente y que trabaja denodadamente para llevar adelante estas actividades que apuestan a la construcción con trabajo, con responsabilidad y compromiso para brindar mejores servicios.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de los diputados de esta Honorable Cámara para sancionar esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

La diputada ha explicado el propósito de estos encuentros, así que voy a someter a votación la aprobación del Despacho de Comisión que declara de interés legislativo estas Jornadas Patagónicas del Grupo Hematológico del Sur. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado por unanimidad, su tratamiento en general, vamos a pasar a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 900.

6

**PARTICIPACIÓN DE LA BANDA INFANTO JUVENIL DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN EN EL VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL DE
ORQUESTAS Y BANDAS INFANTO JUVENILES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-389/08 - Proyecto 6156)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén en el “VIII Encuentro Internacional de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles”.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidenta.

El proyecto recién leído es por demás claro. El pedido lo realiza, precisamente, la comisión de padres y tiene que ver con fortalecer el trabajo que ellos realizan silenciosamente y en el día a día y acompañar en este viaje que van a hacer, donde además de intercambiar, conocer y comprobar su calidad y crecer en el intercambio con otras bandas incluso de otros países, crecen en cuanto a su calidad de músicos. Pensamos que son niños y adolescentes en cuanto al fortalecimiento que les genera el llevar todo lo aprendido, ponerse frente a un escenario y tocar para iguales.

Así que es interés de esta Cámara acompañarlos y desearles la mejor de las suertes en este viaje.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, la aprobación del Despacho que declara de interés legislativo la participación de la Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén en Buenos Aires, en el auditorio de la Facultad de Derecho. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado en general, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tal vez hay que agregarle Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si les parece.

Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

- El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 901.

Por Secretaría se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

7

**RESPALDO AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

(Expte.D-373/08 - Proyecto 6144)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se respalda al Gobierno constitucional del presidente Evo Morales ante los hechos de violencia y sabotaje terrorista que se registraron en la República de Bolivia.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Hay que constituir la Cámara en Comisión.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Este proyecto no tiene Despacho, así que voy a solicitarles constituir la Cámara en Comisión -y ratificar sus autoridades- para su tratamiento; si están de acuerdo, así lo hacemos.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Su más absoluto respaldo al Gobierno constitucional del presidente

Evo Morales, ante los graves hechos de violencia y sabotaje terrorista que se registraron en la hermana República de Bolivia donde se han producido víctimas fatales, destruido bienes públicos y privados, y afectado gasoductos que abastecen a países vecinos.

Artículo 2º. Instar a los prefectos a frenar los actos de violencia en sus respectivos departamentos, convocando a los principales dirigentes políticos y sociales de aquel país para que eviten un agravamiento de la situación y retomen el diálogo, único camino posible para evitar mayores desencuentros entre los bolivianos de todas las regiones y de todos los sectores, instando a toda las partes para que se propicie el clima adecuado para retomar el diálogo y evitar la violencia.

Artículo 3º. Expresar el apoyo a la postura del Gobierno nacional, de ratificar que la Argentina en el marco de la comunidad naciones sudamericanas y en su calidad de país amigo de Bolivia junto a Brasil, Chile, Venezuela, Ecuador, Paraguay y Uruguay, haya confirmado su disposición para contribuir en la recuperación de la normalidad.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y a la Embajada de la República de Bolivia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

En realidad, es para reclamar mi cartera que no aparece... (Risas). No, digo para despertarlos un ratito.

Quiero agradecerle al diputado Lucero que me ha permitido fundamentar inicialmente este proyecto de Declaración que por una cuestión de tiempo no acompañé con mi firma pero, por supuesto, que el Bloque de Alternativa Neuquina ha adherido.

La necesidad urgente de que esta Legislatura se exprese frente a los gravísimos hechos que ocurrieron y que entendemos han sido producto de intentos de desestabilización que han ocurrido en toda la región, en toda Latinoamérica y que han merecido la rápida reacción, también regional, incluyendo una cumbre de presidentes que se expresó repudiando los hechos de violencia, repudiando la muerte de decenas de campesinos y la desaparición -aún hoy sin resolver también- de decenas de campesinos a manos de sectores secesionistas de la llamada Media Luna boliviana. El respaldo al presidente Evo Morales implica no solamente el respaldo a la institucionalidad de su gobierno sino también a aquellas políticas que él instrumentó y que fueron ratificadas en el referéndum revocatorio que se realizó hace poco más de un mes y que pareciera que para determinados sectores ese referéndum nunca ocurrió. De manera tal, señora presidenta, que quienes hemos acompañado este proyecto a instancias del diputado Lucero pedimos el acompañamiento del conjunto de la Cámara para que desde Neuquén se exprese también la voz de la solidaridad de los pueblos latinoamericanos que aun a lo lejos sufrimos las consecuencias de estos intentos de desestabilización que definitivamente creemos que hay que repudiar.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Es para agradecerle y para acompañar las palabras de la compañera diputada, le he cedido la palabra porque sé la intención que ella tenía de elaborar un proyecto en referencia a esto y me parecía la persona ideal para presentarlo ya que ella acompañó y estuvo en el referéndum de hace un mes atrás. Así que cualquier

palabra que agregue a lo que ella ya mencionó sería redundante. Además, solicito también el acompañamiento -como acompañaron con la firma- para que se apruebe esta Declaración.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de esta Declaración de apoyo, de alguna manera, en respaldo al Gobierno de Bolivia.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado el tratamiento en general, cesa el estado en Comisión y por Secretaría vamos a mencionar su articulado para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 902.

Continuamos.

8

CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA RUBÉOLA

(Expte.D-384/08 - Proyecto 6150)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece, de interés del Poder Legislativo la Campaña Nacional de Vacunación contra la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De la misma manera, este proyecto no tiene Despacho así que solicito constituir la Cámara en Comisión para poder efectuar su tratamiento.

¿Están de acuerdo?

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Declárese de interés del Poder Legislativo la “Campaña Nacional de Vacunación contra la Rubéola en Varones” para alcanzar la meta de eliminar la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita a ejecutarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año bajo la coordinación provincial del Departamento de Inmunizaciones de la Subsecretaría de Salud, según Resolución del Ministerio de Salud de la Nación número 451/08 y del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén número 795/08.

Artículo 2º. Los servicios de Salud públicos y privados, así como las diversas instituciones, deberán garantizar la vacunación contra la rubéola en toda la población de hombres con edades entre 16 y 39 años, independientemente del antecedente de haber recibido la vacuna o padecido la enfermedad.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los señores diputados su tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado su tratamiento en general...

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Nada, está bien, iba a ser la miembro informante del proyecto pero ya está, está aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cesa el estado en Comisión y vamos a proceder a su consideración en particular.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Solamente quería agregar, señora presidenta, la importancia que tiene esto para que se vacunen todos los varones de la Provincia del Neuquén comprendidos entre los dieciséis y treinta y nueve años. El lanzamiento de la campaña se va a hacer desde esta Legislatura el lunes 11, por lo cual están invitados todos los señores y señoras diputadas junto con la presidenta de la Casa y con las autoridades de Salud. Eso es lo que quería recordarles. La campaña empieza el 29 de septiembre y es hasta el 30 de noviembre, así que los invitamos a que se vacunen.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 903. Continuamos.

9

REPUDIO AL ATAQUE CONTRA EL DIPUTADO NACIONAL FELIPE SOLÁ

(Expte.D-386/08 - Proyecto 6152)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se repudia el ataque perpetrado contra el diputado nacional Felipe Solá, en el establecimiento de la Universidad Nacional del Comahue.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144- RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Para este proyecto también debemos constituir la Cámara en Comisión, así que si están de acuerdo, vamos a proceder de esa forma y vamos a dar lectura al proyecto.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Su repudio al ataque perpetrado en el establecimiento de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Neuquén contra el diputado nacional, representante de la Provincia de Buenos Aires, Felipe Solá.

Artículo 2º. Que convoca a toda la comunidad de la ciudad de Neuquén a denunciar y repudiar todo hecho de violencia e intolerancia que afecte los derechos constitucionales de libre expresión y circulación. ...

- Se retiran los diputados María Soledad Martínez y Hugo Alberto Goncalves.

... Artículo 3º. Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Consejo Provincial de Educación, a la Universidad Nacional del Comahue y al propio diputado Felipe Solá.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias.

Es muy tarde, estamos todos con sueño. Yo creo que este no es proyecto que tenga que ser aprobado tan precipitadamente; yo estaba escuchando radio cuando sucedió eso y me dio mucha vergüenza, porque esta agresión que incluyó escupitajos, huevos, palos, trompadas, eligieron -creo yo- uno de los peores lugares que se puede elegir para llevar a cabo estas tropelías, como es una casa de estudios. Estos grupos de inadaptados, de inadaptados, bien digo, que desde la patota nos quieren hablar de libertades, desde la intolerancia nos vienen a dar clases de democracia, desde las agresiones, los puñetazos, repartiendo palos y piedras ¿nos vienen a dar clases reivindicando las instituciones? Esto no puede pasar, esperemos que no pase nunca más aquí; lamentablemente, son los mismos grupos que vienen recurrentemente reiterando este accionar en cuanta oportunidad tienen a mano. Creo yo que algo hay que hacer con esta gente, y no es el único episodio que mueve a que tomemos conciencia hacia dónde vamos. Por supuesto, yo voy a apoyar con mucho entusiasmo esta solidaridad con un diputado nacional que no hizo otra cosa que venir a participar de un debate en la casa de estudios, en la Universidad del Comahue; yo recién estaba en mi oficina, a mí llegan los reportes de medios -a varios diputados le tendrían que llegar- y leía el informativo de la tarde de LU5, por ejemplo: “Sigue el corte en la Ruta 7 en Centenario; unos cuarenta desocupados que responden al puntero del MPN Horacio Urbina, disidente del dirigente *Zapallito* Molina, impiden la circulación vehicular a la altura del picadero; el puntero aseguró que no le gusta cortar la ruta pero dijo que es la única manera de reclamar y afirmó que en Centenario no hay trabajo para todos”; la noticia que sigue: “Empleados de ATE cortan también la Ruta 40; el piquete está ubicado en la Ruta 40 a cinco kilómetros de Zapala en dirección hacia el norte provincial, se trata de una protesta encabezada por empleados de Zapala, Las Coloradas, Ramón Castro, Mariano Moreno, Covunco Abajo y otros. El secretario general de ATE, Ernesto Contreras, explicó que el reclamo, que abarca aproximadamente trescientas personas, consta de siete puntos que incluyen puestos de trabajo, pases a planta, regularización de monotributistas...”, etcétera, etcétera; otra noticia del informativo que es peor: “Está tomado el matadero municipal por atraso en el pago de salarios; los doce trabajadores que se desempeñan en esa dependencia, ubicada en Colonia Nueva Esperanza piden a la comuna que le paguen salarios atrasados”; otra noticia: “Trabajadores del EPAS ocuparon el edificio de calle Independencia, reclaman el pago de bonificaciones acordadas...”, etcétera, etcétera.

¿Qué está pasando en esta Provincia? Yo creo que es hora de que nos alarmemos seriamente, es hora de ver, porque ¡joj! que cuando se comienza a acudir a la vía de los hechos de una parte ya sabemos cómo sigue esta historia. Por favor, alguien tiene que ponerle freno a esta metodología. Yo debo reconocer que el Gobierno de la Provincia es un gobierno más abierto al diálogo, a la racionalidad, a tratar de solucionar los problemas a través de una mesa de construcción, etcétera, etcétera, pero también hay que reconocer que se ven pocos resultados, si el diálogo mismo me parece que en cuanto a la eficiencia, en cuanto a la gestión, yo creo que falta mucho todavía, pero me afligen todos estos episodios de violencia porque son episodios de violencia, agredir a

un diputado en la Universidad es un episodio de violencia, los cortes de ruta son episodios de violencia, generan malestar, generan trifulcas debido a que llegamos a este estado de cosas. ...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... Yo les pido perdón por la hora, pero quería hacer esta breve reflexión, ver qué podemos hacer desde la Legislatura para poner un manto frío aquí en esta situación que realmente se está volviendo preocupante a lo largo y a lo ancho de la Provincia. Yo siempre dije que Neuquén es una Provincia muy especial, uno cruza el río, se va a Río Negro; yo me acuerdo hace unos años, estuvieron meses y meses sin cobrar sueldos, ¿se acuerdan cuando estaba Massaccesi de gobernador?, ¿qué pasaría si en Neuquén sucede algo similar? No entiendo. Entonces, tomemos conciencia de estas actitudes, no las dejemos pasar por alto y ojalá que esta situación lamentable, patética que ocurrió en la Universidad del Comahue, sirva por lo menos para que no sólo los diputados, sino la ciudadanía tome conciencia y empecemos a identificarnos con esta inmensa mayoría de neuquinos que, fundamentalmente, quiere vivir en paz.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- También intentaré ser breve porque es el último tema y por la hora, pero me parecía importante sentar una posición respecto de este tema.

Yo no acompañe este proyecto de Declaración, fundamentalmente porque no tenía una posición clara; ahora, una de las personas que participó en este escrache es un hijo de desaparecido, no lo voy a mencionar, pero es un hijo de desaparecido, un hijo de desaparecidos que cuando comenzó el juicio contra los ocho represores de “La Escuelita”, yo estuve al lado de él prácticamente en el momento en que ingresan los ocho represores y lo vi llorar desconsoladamente frente a los torturadores y seguramente a los asesinos de sus padres. Conozco a esta persona y probablemente conozca a algunos de los que han estado allí y, sinceramente, señora presidenta, no podría hoy desde este lugar, repudiar lo que entiendo yo -en el peor de los casos- ha sido un error cometido por quienes, en algunos casos dolidos y en otros casos probablemente con alguna intencionalidad política, porque no todos la tenemos en cada uno de nuestras acciones, reclamaban en ese momento la inacción que tuvo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o la Justicia de la Provincia de Buenos Aires frente a la desaparición de Julio López. Sinceramente, a mí me cuesta mucho, hoy lo hablaba con mi compañera Soledad Martínez, a mí me cuesta mucho hablar en singular pero bueno, como no están mis compañeros de Bloque no me queda más remedio que expresar mi posición individual; no puedo acompañar un repudio a quienes, quizás, a través de un hecho equivocado han cometido esta agresión pero que conociendo la trayectoria y la militancia de esos compañeros, en particular de este hijo de desaparecido, quienes lo conocemos sabemos de su dolor permanente y de su permanente reclamo por Justicia, es de una militancia absolutamente comprometida.

En el mejor de los casos, podemos llamar a la reflexión y yo sí comparto lo que plantea el diputado Inaudi, que tenemos que empezar a mirar y a prestar mucha atención con la alarma que ello significa de todas las situaciones de violencia, de descontento social que vuelve a aparecer en un Neuquén que en otros momentos se incendió casi cotidianamente, producto de las horribles condiciones en las que vivían los trabajadores y el conjunto del pueblo neuquino en general, que parecíamos estar saliendo de esa situación y hoy nuevamente empieza a aparecer ese grado de conflictividad que me parece que, más allá, lejos de merecer un repudio, nos tiene que merecer una actitud de reflexión y de ir en búsqueda de las soluciones que seguramente no será una declaración de repudio. Yo pido disculpas, obviamente, respetando la posición de quienes desde una posición política se sienten agredidos o sienten que la agresión a Felipe Solá es una agresión personal; yo no voy a acompañar este proyecto. Sí, insisto, llamando a la reflexión a esos compañeros y compañeras que en un reclamo genuino de justicia por la aparición de Julio López han cometido, a mi entender, un error.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente nosotros hemos iniciado este pedido de Declaración -el Bloque del Movimiento Popular Neuquino- y lo hemos compartido con todo el que lo quisiera firmar porque creíamos que era absolutamente justo que la sociedad empiece a expresarse frente a hechos de violencia, como los que sucedieron el otro día. En realidad, no nos llama la atención que se justifica la violencia en algún lado y en otro lado no, acabamos de hacer un repudio a los hechos de violencia de Bolivia, absolutamente justificado...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ¡Pero no es lo mismo!

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está en el uso de la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- ... es una cuestión de volúmenes o de magnitudes, no hace al objeto, creo que no hay forma ...

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

... de disculpar los hechos de violencia, no importa la motivación, no importa las condiciones en que se supone, me parece que no alcanza con llamar a la reflexión. Coincido con el diputado Inaudi, tendríamos que empezar a ser algo más que reflexivos cuando los otros son intemperantes. Es posible que esta cuestión, como las que se vienen dando, que tampoco creo que sean casuales, la amenaza, el amedrentar, la permanente presión que se ejerce sin importar porqué y con las argumentaciones que se encuentran hoy y mañana cambian, van a ser otras, me parece que no son un signo de los tiempos, no son una consecuencia de algunas condiciones, son simplemente el predominio de la estupidez.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Muy breve. Obviamente, rechazo la violencia venga de donde venga, pero también hay que separar la paja del trigo. No se puede igualar o comparar la violencia de Bolivia -que viene de la mano de una oligarquía que ha violentado permanentemente ese pueblo- a esto que es un hecho coyuntural y también producto y consecuencia de una violencia mayor. Así que me parece que no podemos poner todo en el mismo plano. Sí rechazo cualquier tipo de violencia, venga de donde venga.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

No hay más oradores, por lo tanto voy a someter a votación la aprobación en general de esta Declaración de repudio por el ataque recibido por Felipe Solá. Los que estén por la afirmativa que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, el tratamiento en general, cesa el estado de la Cámara en Comisión y vamos a votar en particular cada uno de los artículos.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 904.

Queda un último tema, por favor, lo aprobaron ustedes el tratamiento sobre tablas; no se me vayan, por favor, es uno solo.

10

XXI OLIMPIADAS NACIONALES PARA EMPLEADOS DE INSTITUTOS DE VIVIENDAS -SANTIAGO DEL ESTERO 2008-

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-159/08 - Proyecto 6168)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de la delegación de empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable, XXI, Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas -Santiago del Estero 2008-.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, simplemente es para justificar que el diputado Rachid ha tenido que retirarse por una fuerte lumbalgia. Yo pediría que, dado que en el mismo enunciado de los artículos de este proyecto queda claro de qué se trata, se pase a votar en general y en particular.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Totalmente de acuerdo, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- No, simplemente que el diputado Rachid nos aclare qué tipo de actividades deportivas van a... *(Risas)*.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera queda sancionada la Declaración 905. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 01,44'.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 6123
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-345/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Graciela Noemí Castañón-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las “III Jornadas Patagónicas del Grupo Hematológico del Sur Dr. Roberto Raña”, que se realizarán entre los días 23 y 25 de octubre de 2008 en las instalaciones del Centro Patagónico de Eventos y Convenciones Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Legislaturas de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- JARA, Amalia Esther -secretaria ad hoc- GONZÁLEZ, Roxana Valeria - SANDOVAL, Ariel Alejandro - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - SÁNCHEZ, Paula Rayén - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará en su carácter de miembro informante, diputada Silvia Noemí De Otaño-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de la “Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén” en el VIII Encuentro Internacional de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la ciudad de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión de Padres de la Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 17 de septiembre de 2008.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- MATTIO, Darío Edgardo -secretario- OBREGÓN, Andrea Elizabeth -MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo - OLTOLINA, Juan Romildo - LONGO, Fanny Noemí - SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más absoluto respaldo al Gobierno constitucional del presidente Evo Morales ante los graves hechos de violencia y sabotaje terrorista que se registraron en la hermana República de Bolivia donde se han producido víctimas fatales, destruido bienes públicos y privados y afectados gasoductos que abastecen a países vecinos.

Artículo 2º Instar a los prefectos a frenar los actos de violencia en sus respectivos departamentos, convocando a los principales dirigentes políticos y sociales de aquel país para que eviten un agravamiento de la situación y retomen el diálogo, único camino posible para evitar mayores desencuentros entre los bolivianos de todas las regiones y de todos los sectores, instando a toda las partes para que se propicie el clima adecuado para retomar el diálogo y evitar la violencia.

Artículo 3º Expresar el apoyo a la postura del Gobierno nacional de ratificar que la Argentina en el marco de la Comunidad Naciones Sudamericanas y en su calidad de país amigo de Bolivia junto a Brasil, Chile, Venezuela, Ecuador, Paraguay y Uruguay, haya confirmado su disposición para contribuir en la recuperación de la normalidad.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y a la Embajada de la República de Bolivia.

RECINTO DE SESIONES, 26 de septiembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “Campaña Nacional de Vacunación contra la Rubéola en Varones”, para alcanzar la meta de eliminar la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita, a ejecutarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año bajo la coordinación provincial del Departamento de Inmunizaciones de la Subsecretaría de Salud, según Resolución del Ministerio de Salud de Nación 451/2008 y del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén 795/2008.

Artículo 2º Los servicios de Salud públicos y privados, así como las diversas instituciones, deberán garantizar la vacunación contra la rubéola en toda la población de hombres con edades entre dieciséis (16) y treinta y nueve (39) años, independientemente del antecedente de haber recibido la vacuna o padecido la enfermedad.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional.

RECINTO DE SESIONES, 26 de septiembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio al ataque perpetrado en el establecimiento de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), de la ciudad de Neuquén, contra el diputado nacional representante de la Provincia de Buenos Aires, Felipe Solá.

Artículo 2º Que convoca a toda la comunidad de la ciudad de Neuquén a denunciar y repudiar todo hecho violencia e intolerancia que afecte los derechos constitucionales de libre expresión y circulación.

Artículo 3º Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al Consejo Provincial de Educación; a la Universidad Nacional del Comahue y al diputado Felipe Solá.

RECINTO DE SESIONES, 26 de septiembre de 2008.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de la delegación de empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)- Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) en las “XXI Olimpíadas nacionales para empleados de Institutos de Vivienda -Santiago del Estero 2008-”, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero entre los días 5 y 10 de octubre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

SALA DE COMISIONES, 25 de septiembre de 2008.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - CASTAÑON, Graciela Noemí MATTIO, Darío Edgardo - JARA Amalia Esther - GUIDALI, Miguel Angel SÁNCHEZ, Paula Rayén - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth.

Proyectos presentados

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se crea una Comisión Interpoderes, para el análisis de las reformas los Códigos de Procedimientos Civil y Comercial; y Procesal Penal y Correccional, de la Provincia del Neuquén

Sin otro particular y agradeciendo nuevamente, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase en el ámbito de la Comisión “A” -de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia- de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, dos (2) Comisiones Interpoderes, a fin de analizar la procedencia y los alcances de los proyectos de reforma de los Códigos Procesal Penal y Correccional, y Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, radicados por ante esta Comisión.

Artículo 2º Las Comisiones Interpoderes estarán integradas por representantes de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Cada Poder del Estado designará a sus delegados en esas Comisiones; la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia dispondrá la representación legislativa ante ambas Comisiones y convocará a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Artículo 3º Las Comisiones contarán con el auxilio administrativo y técnico del personal de esta Honorable Legislatura; como así también de la participación de los asesores profesionales de los distintos Bloques políticos. Podrán convocar a los Colegios de Abogados; Asociación de Magistrados; Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a instituciones afines a las reformas a tratar, a participar de las deliberaciones.

Artículo 4º Facúltase a la Presidencia de esta Honorable Legislatura Provincial a disponer los medios conducentes para contratar los servicios de los especialistas en la materia que resulten necesarios y a difundir los alcances de las reformas que se establezcan.

Artículo 5º Las Comisiones tendrán las más amplias atribuciones para desarrollar sus tareas, recopilar documentación, informes y realizar entrevistas.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene su razón de ser en la necesidad de analizar y sugerir aspectos técnicos de la reforma del Código de Procedimientos Civil y Comercial y del Código de Procedimientos Penal y Correccional de la Provincia del Neuquén, respectivamente.

Al crearse esta Comisión dentro del ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, ésta cumpliría la función de supervisar y auditar el trabajo del cuerpo técnico interpoderes.

La necesidad de esta Comisión Interpoderes responde a que desde principios del año 2003 se vienen presentando proyectos de reformas a los Códigos referidos anteriormente. Y al plantearse la necesidad de modificaciones técnicas sustanciales, que afectan a todos los Poderes y a la sociedad en su conjunto, resulta verdaderamente importante que tengan participación todos los Poderes del Estado y particularmente profesionales idóneos.

Por otra parte, la constitución de esta Comisión traería aparejado un trabajo constante y minucioso de los temas que ameritan las modificaciones en cada uno de los dos Códigos de Procedimientos referenciados.

De esta forma y con un trabajo exhaustivo dentro del ámbito de una Comisión especial creada al efecto, permitirá el análisis de los siguientes temas: en relación al fuero Civil y Comercial, la reforma a ese Código de Procedimientos cumpliría con lo establecido en el artículo 238 de nuestra Constitución provincial reformada en el año 2006; en ese sentido se establece gradualmente la oralidad en el fuero Civil; el proceso por audiencias que tiene por finalidad concretar los principios de inmediación, concentración y transparencia como objetivo prioritario del proceso civil, mientras que incorpora institutos modernos para lograr la agilización de los procesos y una mejora en la calidad de las sentencias; las medidas autosatisfactivas, entre otros temas.

Por otro lado, la reforma al Código Procesal Penal y Correccional de la Provincia pretende pasar de un sistema mixto a uno acusatorio, con protagonismo del Ministerio Público Fiscal en la instrucción de las causas, con control de los actos específicamente jurisdiccionales por el juez de Garantías. Este proyecto de reforma también se estructura sobre la base de los siguientes cinco Libros: Disposiciones Generales; Investigación Penal Preparatoria; Juicios; Impugnaciones y Ejecuciones.

Por todo lo hasta aquí manifestado, es que deviene de estricta necesidad la conformación de esta Comisión Interpoderes, tendiente a las reformas de los Códigos de Procedimientos Civil y Comercial, y Penal y Correccional, respectivamente. En consonancia con las necesidades receptadas por el servicio de Justicia, consultando las necesidades de los justiciales, y con la participación de todos los actores alcanzados por la normativa traída a análisis.

Fdo.) RUSSO, José -Bloque MPN - INAUDI, Marcelo Alejandro - KOGAN Ariel Gustavo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6153
DE LEY
EXPTE.P-065/08

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Desde la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), me dirijo a usted en mi carácter de secretario general, a través de la Secretaría de Salud, a los fines de elevarle un anteproyecto de Ley en relación a la situación crítica que afronta el recurso humano en el Sistema Público de Salud provincial.

La iniciativa apunta a que el Estado considere especialmente a los trabajadores de ese sector, por un importante desgaste psicofísico al que están expuestos, otorgándole un régimen particular de descanso. Las condiciones laborales que proponemos como organización sindical se enmarcan en una necesaria acción de protección y cuidado que debe tener el Estado, como empleador, en su política de recursos humanos hacia los trabajadores. Más aún en el caso de Salud, teniendo en cuenta que el personal se encuentra en una situación crítica por escasez y sobrecarga laboral, panorama difícil de revertir en los próximos 5 años. Desde esta perspectiva aportamos este anteproyecto de Ley como una necesaria herramienta en materia de política de recursos humanos, con especificidades según la exposición de cada trabajador y por ende, un mayor riesgo; concibiendo el beneficio no como un simple descanso sino como un verdadero reconocimiento a la tarea que llevan adelante todos los trabajadores del Sistema Público de Salud provincial.

Sin otro particular, y esperando la pronta aprobación del presente anteproyecto de Ley, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Tendrán derecho a la licencia profiláctica los agentes de los cuatro (4) agrupamientos del Sistema Público de Salud provincial que tengan contacto directo con el paciente.

Artículo 2° Gozarán del beneficio todos los agentes que cumplan tareas en los distintos servicios, salas y secciones de las unidades sanitarias mencionadas. También los que estén expuestos a tareas insalubres y que necesariamente requieran una acción protectora de salud por parte del Estado.

Artículo 3° Dentro de las especificaciones del artículo 2° se diferenciarán las actividades que conllevan mayor exposición y las que, además, tendrán más días de licencia profiláctica y un régimen jubilatorio diferencial. Es el caso del

personal que cumple con los siguientes regímenes: dedicación exclusiva; turnos rotativos; francos no calendarios; turnos noche; guardias activas y pasivas y que estén en contacto directo con los pacientes, desempeñando funciones en los siguientes servicios: obstetricia; terapia intensiva (neo, adultos y pediátrica); psiquiatría y adicciones sociales; radiología (afectados por radiaciones, ionizantes o no); guardia general; hospitales rurales; oncología y quirófanos.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo provincial tendrá un plazo de un (1) año, a partir de la publicación de la presente Ley, para proponer un listado de actividades que por implicar riesgo para el trabajador o agotamiento prematuro de su capacidad laboral o por configurar situaciones especiales, merezca ser objeto de un tratamiento legislativo particular.

Artículo 5° Todo el personal comprendido en el artículo 2° que tenga contacto directo con el paciente gozará de una licencia profiláctica de quince (15) días corridos anuales, obligatorios y no acumulativos; y de veinte (20) días corridos anuales, obligatorios y no acumulativos, al personal comprendido en el artículo 3°, que deberá ser utilizada con una diferencia no menor de cinco (5) meses ni mayor de siete (7), respecto a la licencia anual ordinaria.

Artículo 6° Los jefes de Servicio serán los encargados de planificar la licencia profiláctica del personal a su cargo, debiendo comunicar con antelación a los directores de hospitales y Centros de Salud, en cronograma de licencia, para elevarlo en tiempo y forma a la Dirección del Personal de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 7° Se deberá hacer cumplir cabalmente la planificación anual de las licencias y en ello participarán tanto el beneficiario como el jefe de Servicio inmediato, a los efectos de no resentir la planta de recursos humanos de la institución y, por ende, la atención directa del paciente.

Artículo 8° Se deja expresamente aclarado que no se otorgarán suplencias y/o contratos de personal para cubrir las licencias profilácticas. La Subsecretaría de Salud, exclusivamente y en casos excepcionales, deberá autorizar las contrataciones temporarias del personal, cuando realmente los establecimientos no puedan cubrir las licencias con otro agente de planta permanente.

Artículo 9° Asimismo, en el caso de que el otorgamiento de las licencias profilácticas genere el traslado de personal entre hospitales y Centros de Salud o entre hospitales, deberá efectuarse con exclusivo consentimiento de los agentes trasladados y en ningún caso podrá significar desarraigo.

Artículo 10° A partir de este anteproyecto de Ley, se redefine la actividad crítica técnica asistencial para el personal de Salud, del Sistema Público de Salud provincial. Se entiende “riesgo por insalubridad” a toda acción directa al que pudiera

someterse el personal de Salud como consecuencia de las funciones que cumple, al estar en contacto con pacientes, ya sea en forma permanente, alternada o continua. Toda vez que producto de esa exposición existiera riesgo de contraer una enfermedad infecto-contagiosa y/o psíquica, siempre que la noxa o factor de influencia provenga del ambiente de trabajo e incrementa y/o ponga en peligro la salud del trabajador.

Artículo 11 Comunicar al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) que se incorpora al personal definido en el artículo 2º de la presente Ley a la jubilación ordinaria -artículo 1º del Decreto 127/78-, incluyendo los requisitos comprendidos en el artículo 17 de la Ley provincial 611.

En cuanto a tipo de servicios, considerar la redefinición del artículo 10º de la presente Ley. Además, incorporar a un régimen jubilatorio diferencial al personal del artículo 3º de la presente Ley, que cumpla veinticinco (25) años de servicio efectivo y quince (15) años en la misma función durante los últimos veinte (20) años computados, sin límite de edad.

Artículo 12 Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, en las condiciones fijadas en el artículo anterior, serán válidos para la obtención del beneficio que el mismo dispone, siempre que hayan sido prestados para el Estado provincial y retribuidos por éste, y se hubieran practicado los correspondientes descuentos previsionales.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En concordancia con lo expuesto en los diferentes proyectos en la Legislatura neuquina y en las paritarias del sector Salud, sumado a los reclamos realizados por diferentes servicios de los hospitales públicos de la Provincia del Neuquén, desde esta organización sindical reclamamos que se declare insalubre a toda actividad de los trabajadores que se encuentran en contacto directo con el paciente, sea cual fuere su función dentro del Sistema Público de Salud provincial.

En la Provincia del Neuquén no existe legislación que proteja directamente al recurso humano de Salud, ausencia legal que resulta evidente si nos remitimos a lo actuado en la materia en otras provincias, como es el caso de Entre Ríos (Ley 9596); Santa Fe (Ley 10052); Córdoba (Ley 7625) o de Chubut.

Son muchos y variados los aspectos para analizar y las causas que llevan a definir al trabajo en Salud como insalubre. También muchos podrán preguntarse si años atrás el trabajo en Salud era más o menos insalubre que ahora, que nos lleva a la presentación del actual anteproyecto de Ley. Ciertamente, hay numerosos indicios que nos muestran que el trabajador de Salud ha sentido en los últimos años un significativo deterioro en su salud por trabajar en relación directa con la atención del paciente. Las causales son variadas pero es directamente proporcional al universo social en el que nos desenvolvemos, donde las relaciones interpersonales cada vez son más complejas, a lo

que se suma la carga emotiva de cada trabajador, que efectivamente se encuentra inserto en este medio social cada vez más convulsionado. En otras palabras, el medio externo y el medio laboral han devenido en factores de riesgo para el trabajador, por una alteración del bienestar psicofísico, social, económico y la frustración de no poder mejorar su entorno, entre otras razones. Pero a nosotros, como organización sindical que procura mejorar las condiciones de vida y laborales de los trabajadores. y al Estado en su rol de empleador, nos atañe una gran responsabilidad por las circunstancias en que se realiza la prestación laboral. Y en ese sentido, es inherente a una política seria de recursos humanos -que muchas veces pareciera privativa del Estado público y exclusiva del sector privado- considerar la transformación registrada en los últimos años en la prestación del servicio de Salud.

En este contexto, los trabajadores de Salud tienen en la actualidad una mayor exigencia en sus tareas, que demanda mayor esfuerzo, riesgo, exposición y complejización, también más responsabilidad e interrelación, tanto de trabajo como de personas, diferentes turnos, carga emocional, riesgo legal, condiciones de medioambiente inadecuadas, influencia económica-social, violencia, deterioro de la salud pública que deviene en desprestigio, pocas expectativas de jubilación digna y falta de control de las ART.

En este escenario, consideramos que la Ley de Remuneraciones y sus alcances han caído en criterios obsoletos, particularmente para la selección arbitraria del personal. Y lo afirmamos desde la base que tras describir el medio y las condiciones en que se desenvuelven todos los trabajadores del Sistema Público de Salud es innegable que se trata de una actividad crítica e insalubre, calificación que servirá como argumento de peso en el tratamiento y modificación de la Ley de jubilaciones para el sector en su conjunto.

Algunos antecedentes: existe una Ley nacional y también normas provinciales relacionadas con el sector, que sustentan lo antes expuesto. Por ejemplo: Ley nacional 24.004 (de Enfermería), en su artículo 24, indica: “A los efectos de la aplicación de normas vigentes que, para resguardo de la salud física o psíquica, establecen especiales regímenes de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección, considérense insalubres las siguientes tareas de la Enfermería: a) Las que se realizan en unidades de cuidados intensivos; b) Las que se realizan en unidades neuropsiquiátricas; c) Las que conllevan riesgo de contraer enfermedades infecto-contagiosas; d) Las que se realizan en áreas afectadas por radiaciones, sean éstas ionizantes o no; e) La atención de pacientes oncológicos; f) Las que se realizan en servicios de emergencia. La autoridad de aplicación queda facultada para solicitar, de oficio o a pedido de parte interesada, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la ampliación de este listado.”.

Ley Provincia de Santa Fe 12.501 (Regulación del ejercicio de Enfermería), capítulo VI: Disposiciones Varias, artículo 24: “Rigen las normas sobre insalubridad establecidas en la legislación nacional y provincial, adoptándose en caso de superposición la norma más favorable para el trabajador.”. Artículo 25: “Considérense tareas de alto riesgo a los efectos de la aplicación de regímenes especiales de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección, las siguientes: las que se realizan en Unidades de Cuidados Intensivos; las que se realizan en Unidades Neurosiquiátricas; las que conllevan riesgo de

contraer enfermedades infecto-contagiosas; as que se realizan en áreas afectadas por radiaciones, sean éstas ionizantes o no; la atención de pacientes oncológicos; las que se realizan en Hospitales de Urgencias; las que se realizan en Servicios de Emergencias; las que se realizan en Servicios Quirúrgicos; la atención de pacientes con grandes superficies corporales quemadas; la atención de pacientes en Hospitales de Rehabilitación; las que se realizan en Servicios de Hemodiálisis; las que se realizan en servicios de trasplantes y/o ablación de órganos; las que se realizan en permanente contacto con sangre, derivados y demás fluidos corporales; las que se realizan en Unidades de Detención y con pacientes privados de libertad; las que se realizan en atención del paciente geronte. La autoridad de aplicación tiene facultades para solicitar, de oficio o a pedido de parte interesada, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la ampliación de la nómina precedente.”.

Ley Provincia del Chubut (1993), régimen de jubilaciones y pensiones de la Provincia, de la jubilación ordinaria por tarea riesgosa (artículos 51 al 56).

No es casual que las Leyes mencionadas líneas arriba hayan sido sancionadas en la década del '90, pues fue entonces cuando trabajadores, organizaciones sindicales y legisladores comenzaron a detectar las consecuencias en el personal de Salud, con efectos tanto físicos, químicos, biológicos como psicosociales.

Si bien es cierto que en los hospitales como en otras instituciones de Salud se tienen en cuenta normas que buscan proteger tanto a los enfermos como al personal, es indudable que hasta la fecha las condiciones de trabajo de los trabajadores de este sector específico constituyen un aspecto aún descuidado. Para el caso, hay sobrados antecedentes de reclamos en este sentido, sobre los cuales puede atestiguar la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, a través de su ente fiscalizador, en caso de ser necesario.

Y siguiendo con los riesgos antes enunciados, una apretada selección nos permite enumerarlos de la siguiente manera:

- Enfermedades infecciosas. Tienen mucha más importancia para el personal de los servicios médico-asistenciales que para cualquier otra categoría profesional. En los hospitales y laboratorios la “bioseguridad” resulta especialmente gravitante, debido al riesgo evidente de que los enfermos transmitan infecciones al personal y viceversa.
- Productos químicos. Hay una gran variedad de estos agentes que se utilizan en los servicios hospitalarios, como por ejemplo anestésicos, antisépticos, medicamentos y citostáticos o de laboratorio. Algunos de estos productos químicos son altamente reactivos biológicamente: los antisépticos, los productos citostáticos y, por definición, todos los medicamentos producen efectos biológicos. Todos estos agentes químicos pueden producir una gran diversidad de efectos irritantes alérgicos, tóxicos e incluso cancerígenos.
- Riesgos físicos. Nos referimos por ejemplo a radiaciones ionizantes. Los problemas ergonómicos que se plantean están vinculados al uso de instrumentos médicos y de dispositivos de control, al diseño de las instalaciones sanitarias y a su manipulación manual.

- Riesgos psicosociales. El *stress* es sin lugar a dudas un determinante de enfermedades y hasta ahora no es cuantificado y valorado, pese a que las enfermedades mentales han aumentado su prevalencia. El trabajo por turnos para la mayoría del personal de Salud y los horarios excesivamente prolongados son ya parte de un esquema laboral cotidiano, tanto como lidiar día a día con las enfermedades y la muerte. Sin embargo, no podemos dejar de considerar que esa combinación de riesgos, sin la contención adecuada de un sistema, deriva en serios problemas, particularmente al personal de los servicios de cirugía, pediatría y unidades de cuidados intensivos. De más está decir que muchos de estos aspectos del trabajo son inalterables, pues la propia índole de las funciones exige la sobrecogedora confrontación con la muerte y el sufrimiento. Otra característica de los servicios de sanidad y que entraña una serie de riesgos es el trabajo solitario. Sus principales modalidades son los cuidados a domicilio y las guardias nocturnas en hospitales. También ocurre en situaciones en que el empleado no se encuentra solo en el sentido físico del término, pero puede tener que acoger a enfermos difíciles en salas de urgencia. El trabajo solitario supone una tensión mental debida, por ejemplo, a la falta de contacto con los colegas y con frecuencia a la supervisión de tareas menores y a la necesidad imperiosa de tomar decisiones sin poder consultar. Agravan esta situación el mayor riesgo de lesiones por esfuerzo y de exposición a la violencia. Téngase presente el trabajo de las guardias, ya que como sabemos la política de cobertura asistencial de los hospitales públicos se ha basado siempre en el mismo recurso humano profesional, tanto en horas ordinarias como extraordinarias. Es decir, los mismos profesionales deben realizar la actividad programada y una o dos veces por semana continuar con la tarea por 24 horas para atender urgencias.

Por todo lo expuesto es que afirmamos que el trabajo en el sector es insalubre y riesgoso, situación que no es contemplada en la legislación que rige las condiciones laborales y previsionales del personal profesional y técnico de Salud.

Jubilación especial y anticipada

Por último, a la dimensión del concepto planteado de insalubridad debe necesariamente agregarse un tratamiento especial en materia previsional. Metiéndonos de lleno en lo referido a jubilación, a nivel nacional rige aún lo establecido hace 41 años en el Decreto 4257/68, modificado por el Decreto 2338/69, estableciendo como beneficiario de Regímenes Especiales o Diferencias, al personal que se desempeña habitualmente en: “... *trato o contacto directo con los pacientes, en leprosarios, salas de servicios de enfermedades infectocontagiosas, hospitales de alienados o establecimientos de diferenciados mentales y al personal de los servicios de radiología...*”.

Además de lo obsoleto de la calificación de los mencionados decretos, superados por la complejización de la atención médica y el avance de la propia ciencia; es innegable que la reducción de la edad jubilatoria debe extenderse -por las razones antes expuestas- a la totalidad del personal profesional técnico que se desempeña en los hospitales de

la Provincia del Neuquén. Por ello, proponemos incorporarlos a un régimen diferencial, de manera que puedan acceder a las prestaciones previsionales con una edad y una cantidad de años de servicios inferiores a las establecidas en el régimen general, por considerar que el tipo de actividades que desarrollan son causales de enfermedades, agotamiento y/o vejez prematura.

Si bien la Ley nacional 24.241 reglamenta las condiciones generales de acceso a los jubilados y pensionados, sólo en su artículo 157 establece la posibilidad de introducir excepciones por vía reglamentaria, otorgándole al Poder Ejecutivo nacional el plazo de un año (a partir de la publicación de la misma) para que proponga un listado de actividades que por implicar riesgo para el trabajador o agotamiento prematuro de su capacidad laboral, o por configurar situaciones especiales, merezcan ser objeto de tratamientos legislativos particulares. Han pasado más de diez años de la sanción de la mencionada Ley, sin haberse reglamentado aún dicho artículo.

Algunos antecedentes

- Decreto sobre “lugares insalubres”, reglamentación de la Ley nacional 11.544 artículo 6°: *“La jornada de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) semanales, sólo tiene aplicación cuando el obrero o empleado trabaja constantemente su jornada en los lugares considerados en este decreto como insalubres.”*. Punto 15) Trabajos de sanatorios y hospitales especialmente destinados o con secciones destinadas a enfermos de tuberculosis o tareas de radioscopias.
- Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587/72, capítulo 17, artículo 145. Trabajo con riesgos especiales: *“Los establecimientos en donde se fabriquen, manipulen o empleen sustancias infectantes o susceptibles de producir polvos, gases o nieblas tóxicas o corrosivas y pongan en peligro la salud o vida de los trabajadores, estarán sujetos a las prescripciones que se detallan en este capítulo (...). El personal a emplear en trabajos con riesgos especiales será adiestrado, capacitado y provisto de equipamiento y elementos de protección personal adecuados al riesgo, según lo establecido en el capítulo 19 (...). Los envases conteniendo sustancias o elementos explosivos, corrosivos, tóxicos, infecciosos, irritantes, o cualquier otro, capaces de producir riesgo a los trabajadores, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, como así también las precauciones para su empleo y manipulación.”*
- Ley 19.587/72 (de Higiene y Seguridad en el Trabajo) artículo 5 inciso H: *“... estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres.”*

Pese a lo arcaico de algunos conceptos que fundamentan las leyes vigentes, precisamente por el avance de la ciencia y la complejización de la tarea, ya entonces se consideraba al trabajador de salud como un *“recurso humano, crítico, que realiza una actividad indudablemente riesgosa y que necesita un tratamiento especial en todo lo que atañe a su vida laboral”*. Por ello, la Ley 611 de jubilación -en el ámbito de la Provincia del Neuquén-

debe incorporar al personal de Salud, para que en su espíritu se otorgue el merecido reconocimiento a este sector crítico y poco valorado.

Este anteproyecto de Ley que venimos a presentar desde UPCN continúa en la misma línea de los proyectos ofrecidos meses atrás -Emergencia Quirúrgica, Recurso Humano Crítico y modificación de la Ley de Remuneraciones- donde consideramos al personal de Salud como el recurso vital que está en crisis y que paradójicamente es el que hoy sostiene el Sistema provincial de Salud. Quizás así, y con los hechos como muestra, las autoridades provinciales comprendan porqué, lejos de la lucha corporativa que algunos intentan sembrar y otros enarbolan, nosotros seguimos criticando la priorización en materia remunerativa que se hace sobre el trabajo extraordinario, en comparación con el ordinario. Si se entiende cabalmente el estado físico, social y mental del actual trabajador de Salud, sometido a las condiciones de un Sistema en crisis, se coincidirá entonces que lejos de resultar un premio las mejoras salariales por trabajo extraordinario, constituyen un castigo.

Por ello proponemos a través de esta iniciativa una jubilación y condiciones laborales especiales por insalubridad para todos los trabajadores del Sistema de Salud Público provincial, como un camino concreto que nos permita dar solución a esta crisis. No sólo estaríamos revalorizando al recurso humano sino, además, incentivando a ocupar puestos de trabajo en el Sistema.

Fdo.) LORITO, Osvaldo -secretario general UPCN Seccional Neuquén-

PROYECTO 6155
DE LEY
EXPTE.O-181/08

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de elevar adjunto el proyecto de Ley de modificación del artículo 7º de la Ley 1159 -asignaciones familiares- de la Provincia del Neuquén, que propone la equiparación de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores en la percepción de las asignaciones familiares, haciendo efectivas las garantías previstas en la Constitución nacional, los tratados internacionales de derechos Humanos incorporados a su texto a través del artículo 75, inciso 22), y la Constitución provincial recientemente reformada.

El presente proyecto ha sido elaborado por la Fundación Nehuén en el marco del Concurso de Transferencias 2007 del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y con el aval de la Defensoría del Pueblo de Ciudad de Neuquén.

Asimismo, estando en conocimiento que existe otro proyecto de similar tenor ingresado mediante el expediente O-151/08, proyecto 6134 de Ley, solicitamos su tratamiento y consideración en forma conjunta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifíquese el artículo 7º de la Ley 1159, de asignaciones familiares, de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º La asignación por cónyuge o conviviente se abonará a los agentes comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley: 1) Que acrediten unión matrimonial legítima; 2) Que acrediten unión de hecho con una convivencia probada de al menos tres (3) años, cuyos cónyuges o convivientes residan en el país, se encuentren trabajando o no.

Para percibir la asignación por cónyuge o conviviente es necesario acreditar que el otro cónyuge o conviviente no perciba esta asignación.”.

Artículo 2º Invítase a los municipios de primera categoría de la Provincia del Neuquén y entes descentralizados a adherir a la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Hoy traemos a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de Ley que pretende abrir una instancia de debate sobre la legislación provincial en materia de los derechos de los trabajadores, fundamentalmente plantear el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías enunciados en la Constitución provincial, siguiendo la línea de trabajo de la problemática de género que ya han iniciado otras iniciativas tratadas en esta Honorable Cámara.

Nuestra Provincia ha incorporado a su Constitución provincial en la última reforma establecida por Ley 2471 del año 2006 las problemáticas del siglo XXI: los derechos sociales, culturales y ambientales y ha comenzado a recorrer así el camino por la igualdad entre la mujer y el hombre. Creemos que estas incorporaciones no deben ser sólo mera afirmaciones de buena voluntad sino que deben tener la fuerza suficiente para forjar una sociedad igualitaria donde la libertad de acción de todos los habitantes, independiente de su condición de género, sea la regla.

En nuestro país la Ley 23.179 del año 1985, que ratifica la “Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer”-incluida como ley superior a la Ley nacional según el artículo 75, inciso 22) de la Constitución nacional- y la Ley 24.632 del año 1996, ratificando la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer”. Ambas han sido muy importante como avances en materia de derechos de la mujer; sin embargo y a pesar de su rango constitucional es difícil que abandonen su carácter enunciativo y marquen una diferencia en la vida en las mujeres argentinas de hoy.

También se ha sancionado en nuestro país la Ley nacional 23.592 (Penalización de actos discriminatorios), la cual enuncia en su recientemente modificado artículo 1º: “A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, orientación sexual, identidad de género, posición económica, condición social o caracteres físicos.”.

En nuestra Provincia desde el año 1997 funciona el Consejo Provincial de la Mujer, hoy Consejo Provincial de las Mujeres, desde el cual se genera un ámbito para la mujer, desde una marcada perspectiva de género, trabajando concretamente sobre los problemas que le son propios y sobre su incidencia en la sociedad toda.

Necesitamos continuar el camino iniciado por las Leyes 2212 “Violencia Familiar” y sus modificatorias: Ley 2360 que incorpora al Sistema Educativo y de formación docente la capacitación acerca de la temática de violencia; Ley 2222, “Salud Sexual y Reproductiva”, y sus modificatorias 2285, incorporando al ámbito educativo la política de salud sexual, y 2431, que reglamenta las prácticas anticonceptivas quirúrgicas; Ley 2567, que incorpora la paternidad y maternidad responsable y la obligación de brindar información y asesoramiento sobre infertilidad y esterilidad; Decreto 76/2004, que reglamenta la práctica de métodos anticonceptivos quirúrgicos; Ley 2258 “Fecundación Asistida”; Ley 2302 “Protección Integral del Niño y del Adolescente” y sus modificatorias; Ley 2333, “Deudores Alimentarios Morosos”; Ley 2479, “Régimen de Inasistencia Justificada para Alumnas Embarazadas”; Ley 2584, “Cupo Femenino

y Juvenil. Código Electoral”; Así como las iniciativas de los distintos municipios de la Provincia para la creación de las áreas municipales de la mujer.

A su vez, el 12 de agosto del corriente año ingresó a esa Honorable Legislatura una iniciativa para adherir al Plan Nacional contra la Discriminación.

Creemos que es necesario y valioso lo realizado, pero no suficiente para instalar en el debate la problemática de la mujer aquí planteada.

En todos los ámbitos, tanto sociales, políticos, intelectuales y académicos la mujer ha tenido y tiene un rol fundamental, no como sujeto de derecho de una minoría, sino como el 51% de la población del mundo. En nuestra Provincia son más de 40.000 mujeres trabajadoras en el sector público y que son sujetos de derechos de esta Ley que pretendemos modificar. Creemos que no pueden las/os señoras/es legisladores obviar esta cuestión y legislar en contrario del espíritu del pleno ejercicio, sobre bases igualitarias, de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en las Constituciones nacional y provincial; es la omisión legal que el presente proyecto pretende superar.

En efecto, en la Constitución de la Provincia del Neuquén, cuyo artículo 11 rechaza la discriminación “... *por razones o con pretexto de (...) género, orientación sexual...*”, coexiste aún con la Ley 1159, de asignaciones familiares, de la Provincia del Neuquén.

Por razón de concordancia con los fundamentos expuestos, hemos hecho referencia al género u orientación sexual, y en base al derecho a la igualdad plena utilizaremos el concepto de género como “*un conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual y que varía históricamente*”.

Respecto a la orientación o preferencia sexual, la Declaración del Foro Internacional de las Naciones Unidas contra la Intolerancia (Estocolmo, 2001), explica que “... *la orientación sexual es un aspecto fundamental de la personalidad humana. El derecho a la libre determinación de la orientación sexual de una persona y el derecho a poder expresarla sin miedo son por lo tanto derechos humanos en el más completo sentido.*”.

De mismo modo, creemos que el propósito de la reforma constitucional al incorporar a su texto los derechos a la igualdad para todas las personas, y la protección especial de aquellas que lo requieran para la efectivización de sus derechos, no es sólo de carácter enunciativo sino que pretende incorporar como derechos efectivos aquellos que protegen a todas las personas, no admitiendo bajo ningún motivo o pretexto actos discriminatorios.

Es así que resulta indispensable la modificación de la letra de la Ley 1159, de asignaciones familiares, de la Provincia del Neuquén en los artículos mencionados en el proyecto y de aquí en más en toda la legislación, protegiendo la libertad de orientación sexual o identidad de género.

Por estos motivos es que solicitamos a las señoras legisladoras y a los señores legisladores acompañen el presente proyecto de Ley.

Fdo.) Lic. BERCOVICH, Patricia -Fundación Nehuén- Psic. Social DUTTO, Juan José -defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén- Dra. BOURDIEU, Graciela -defensora adjunta del Pueblo de la Ciudad de Neuquén-.

PROYECTO 6159
DE LEY
EXPTE.D-391/08

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley adjunto. Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° El Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, o el que lo reemplace, establecerá una “Alerta NATI”, cuyo propósito será alertar al público sobre la desaparición de un menor de dieciocho (18) años. La Policía de la Provincia del Neuquén será la entidad primaria responsable de operar el plan, procederá en forma inmediata a emitir la alerta, en colaboración con la Superintendencia de Seguridad. Además, cualquier otra entidad pública estatal, provincial o municipal, empresa privada, al igual que cualquier medio de comunicación, podrá voluntariamente participar y unirse en este esfuerzo de colaboración.

Artículo 2° La Policía de la Provincia del Neuquén notificará a los medios de comunicación y difusores de Neuquén la activación de la “Alerta NATI” y los invitará a participar voluntariamente en el mismo.

Artículo 3° Los siguientes criterios deben concurrir, previo a emitir una Alerta NATI:

- a) La víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad.
- b) El menor está en serio peligro de daño corporal o muerte.
- c) La existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

Artículo 4° Tan pronto la Policía de la Provincia del Neuquén remita la información, los medios de comunicación y entidades participantes acordarán voluntariamente transmitir las alertas de emergencia al público, relacionadas con casos de desaparición, secuestros o raptos de menores.

Luego de un sonido distintivo, la alerta debe leer: “Esta es una Alerta NATI de un menor de edad desaparecido”. Las alertas deben ser difundidas lo más pronto posible y repetidas frecuentemente.

En el caso de la Superintendencia de Seguridad, deberá ubicar carteles electrónicos en la vía pública destinados primariamente para la emisión de estas alertas.

Las alertas incluirán información sobre la descripción de la víctima como así también toda otra información con que se cuente. Luego de emitirse la alerta, será deber de la Policía de la Provincia del Neuquén actualizar la información disponible a los medios de comunicación y entidades participantes.

Las alertas también proveerán al público información específica en torno a cómo puede el público comunicarse con las autoridades para proveer información relacionada al esclarecimiento del caso.

Artículo 5° El Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad emitirá las normas, reglas o reglamentos que sean necesarios para cumplir cabalmente con esta Ley.

El Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad designará a un comité coordinador de la Alerta NATI, y adoptará las providencias reglamentarias necesarias para la aplicación de esta Ley.

Artículo 6° Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ley.

Artículo 7° Esta Ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El sistema de Alerta NATI se activa cuando un menor de 18 años de edad ha desaparecido o ha sido ilegalmente privado de su libertad. Por medio de esta alerta se le pide al público que participe voluntariamente en la búsqueda o que aporte información para detectar al menor inmediatamente que ocurre el acto, a fin de prevenir mayores desgracias o la partida del menor de la Provincia.

Se escogió dicho nombre por Natalia Ciccioli, una niña de 12 años que desapareció en San Martín de los Andes la tarde del 16 de febrero del año 1994, y quien aún hoy - después de 14 años- sigue desaparecida.

Existen denominadores comunes que deben estar presentes al momento de activar la alerta, a saber: 1) la víctima debe contar con menos de 18 años de edad; 2) el menor está en serio peligro de daño corporal o muerte, y 3) la existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

Una vez que concurren estos criterios, procede activar la Alerta NATI usando la radio, televisión (quienes interrumpen la programación regular para emitir la alerta), carteles electrónicos en la vía pública y sistemas de emisión de emergencia para diseminar la información acerca de los sospechosos y las víctimas inmediatamente después de cometido el crimen. La información puede incluir descripciones y fotografías del menor desaparecido, como así todo otro dato con que se cuente.

Es sumamente importante recalcar que en lo que respecta a los medios de comunicación, su integración es sobre una base voluntaria, por lo que esta legislación en nada pretende imponer obligaciones o responsabilidades que un medio de comunicación no quiera ejercer. Obviamente debemos destacar que los medios de comunicación permanentemente colaboran en estas situaciones, ayudando en muchos casos a resolverlas.

Además de lograr que el público se convierta en investigador cuando un menor ha sido secuestrado, los beneficios de la Alerta NATI son:

- Es gratuito.
- Estimula la participación entre adversarios naturales, autoridades y medios de comunicación mediante la unión de sus fuerzas.
- Promueve la responsabilidad mediante la creación de los fundamentos de un protocolo exhaustivo de niños perdidos.
- Es una respuesta efectiva en las horas críticas para el secuestrador, que puede desaparecer con niños a razón de 1½ km por minuto.
- Envía un poderoso mensaje a quien quiera ser secuestrador, de que esta comunidad cuida y protege a sus niños.

Cabe destacar que en diversos países la implementación de este sistema ha permitido la recuperación de una gran cantidad de menores secuestrados, sanos y salvos.

Por último afirmamos que el Gobierno de Neuquén tiene poco que perder y mucho que ganar, uniéndose a este esfuerzo de prevención, el cual no solamente es exitoso para localizar a los menores desaparecidos sino que la presencia de la alerta en los medios y la vía pública es un disuasivo para la comisión de delitos relacionados con menores de edad.

Por estos fundamentos, y otros que puedan ser requeridos por los señores diputados, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SALDÍAS, Olga Beatriz -diputada provincial MC-.

PROYECTO 6160
DE LEY
EXPTE.D-392/08

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley adjunto. Sin otro particular, saludamos a la señora presidenta con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Programa “Libro de lectura”, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, el que proveerá los recursos financieros, espacio físico para el funcionamiento de la Comisión y los elementos necesarios para el desarrollo de las tareas.

Artículo 2º A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ley, créase una Comisión que estará integrada por un (1) psicopedagogo; un (1) diseñador gráfico; tres (3) docentes de ciclo, a saber: uno (1) en representación de las escuelas del interior, uno (1) en representación de las escuelas de la capital y uno (1) en representación de las escuelas rurales; dos (2) escritores éditos; un (1) dibujante -que resultará de un llamado a concurso- y un (1) editor. La conformación de la Comisión estará a cargo del Consejo Provincial de Educación (CPE).

Artículo 3º Para su organización la Comisión designará de entre sus miembros un (1) coordinador y dos (2) secretarías.

Artículo 4º El monitoreo del trabajo de esta Comisión estará a cargo de la Vocalía de rama primaria y la Dirección de Nivel provincial.

Artículo 5º Se proveerá el anteproyecto elaborado a cada institución educativa para que, durante uno (1) de los días de jornadas institucionales estipuladas por el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR), lo analicen y realicen los aportes temáticos que consideren deban ser agregados.

Artículo 6º Se proveerá su implementación para todos los ciclos y grados de nivel primario de la escuela pública provincial.

Artículo 7º El Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, en conjunto con el Consejo Provincial de Educación, llamará a licitación para la edición e impresión de los ejemplares, priorizando la Ley de Compre Neuquino.

Artículo 8º El Estado provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, proveerá los ejemplares a las instituciones educativas, garantizando en la primera tirada un (1) ejemplar por alumno según la matrícula vigente en toda la Provincia. El plazo máximo para el cumplimiento del presente artículo será de un (1) año a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 9º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto anual.

Artículo 10º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra comunidad ha tomado ya conciencia de que lo poco y nada que leen nuestros educandos es una carencia que está afectando negativamente el aprendizaje y la continuidad de los estudios, menguando las posibilidades de lograr una inserción laboral y un desempeño social satisfactorio.

El buen lector, lector habitual, leyendo accede no sólo a entrenamiento y conocimiento sino que cultiva su atención y concentración, capacidades que promueven la reflexión y la imaginación y con ellas la inteligencia y la creatividad.

El hábito se crea en la acción, no en el discurso. No alcanza con decirles a nuestros alumnos que es necesario que lean, que es importante leer. Es imprescindible, para crear el hábito de la lectura, prever las condiciones adecuadas y proveerle a cada uno de los educandos del elemento fundamental para que lo haga: el libro de lectura.

Ello exime de reiterar diagnósticos que además ya abundan y que como siempre sirven para llenar cajones o pensar en propuestas superadoras que nunca se ponen en práctica.

Lo que esta realidad exige ahora es actuar sobre el problema para resolver. Y este proyecto intenta hacerlo o, al menos, ser el principio de otras tantas acciones concretas que se pueden implementar en ese sentido.

Pensar en el “Libro de lectura” no es pensar en cualquier libro, sino en un libro que se adecue a las currículas escolares de la Provincia, que contribuya a restituir la importancia de la lectura, al mismo tiempo que desde sus textos acerque información, relatos, historias, literatura, que deben cumplir con una única condición: referenciar a la Provincia del Neuquén, pudiendo ser sus autores neuquinos o no.

Un libro nuestro; pensado, diagramado, editado, impreso y distribuido en nuestra Provincia es el libro que proponemos.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-.

PROYECTO 6161
DE LEY
EXPTE.D-393/08

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Prof. Fanny Noemí Longo, diputada provincial por la Concertación Neuquina para la Victoria -Partido Justicialista-, y los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir, para su posterior tratamiento y aprobación el proyecto de Ley sobre lectura.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establézcase con carácter obligatorio un “Programa Institucional de Lectura en sus distintas formas” en todos los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de la Provincia, sean de gestión pública, privada o social.

Artículo 2° El programa alcanzará a todos los estudiantes, en quienes recaerá la obligación de leer los libros y textos, asesorados y acompañados por los docentes a cargo del curso.

En ningún caso podrá destinarse a las sesiones de lectura un tiempo inferior a una (1) hora-cátedra semanal en la jornada escolar.

Artículo 3° Las autoridades de los establecimientos escolares coordinarán la obligatoriedad de las sesiones de lectura. Los docentes seleccionarán los materiales de lectura, los que serán acordes a las capacidades e intereses de los estudiantes. Para ello se sistematizará el aprendizaje de la lectura y comprensión de textos a través de la inclusión obligatoria de módulos especiales dentro de la planificación general del espacio curricular correspondiente.

Artículo 4° El Consejo Provincial de Educación deberá efectuar la reserva presupuestaria correspondiente a efectos del financiamiento del presente Programa, así como la provisión del material de lectura necesario.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es conocida la preocupación por el deterioro de la calidad educativa de nuestro sistema escolar, manifestado, fundamentalmente, por los resultados de las evaluaciones periódicas realizadas sobre la población infanto-juvenil.

Periódicamente se difunden noticias de hechos y comprobaciones a través de encuestas o pruebas que dan cuenta del bajísimo nivel de conocimientos que poseen estudiantes de diversos niveles, en diferentes lugares de nuestro país.

Estas dolorosas y condicionantes comprobaciones exigen respuestas inmediatas y efectivas, ya que se trata de situaciones comprometedoras para el progreso integral del país y, en especial, para el éxito personal de los estudiantes, quienes verán condicionado su futuro ante la carencia de las habilidades relacionadas con la lecto-escritura.

También es sabida la complejidad de la problemática educativa y los múltiples factores que influyen en el rendimiento escolar, circunstancias que no serán explicitadas en el presente proyecto pero que -en última instancia- justifican la imperiosa necesidad de profundizar los hábitos de lectura.

Como una de las muchas referencias concretas sobre el estado del país en esta materia podemos considerar los resultados de su participación en el “*Estudio Internacional sobre el Progreso en Lectura*” que organizó la Asociación Internacional para la Evaluación de Logro Educativo (IEA) en el 2001. Allí se había fijado como meta “conducir la medición más innovadora y comprensiva a gran escala internacional en competencia lectora”.

Destinada a niños de cuarto grado de treinta y cinco países, la prueba dio como resultado que la Argentina ocupó el puesto 31° con promedio significativamente inferior que el promedio internacional.

Sin hacer mención a la identidad de algunos países que nos precedieron pero que podemos asegurar no tienen la tradición educativa de nuestro país, la ubicación obtenida por la Argentina en la prueba internacional es un testimonio que no debemos desatender.

El discurso pedagógico desde el cual se sostiene que una flexibilización de las normas educativas permite un mejor desarrollo intelectual, demuestra en forma diaria su fracaso.

Sin desconocer la multiplicidad y el poder de los factores que atentan contra las pretensiones pedagógicas de nuestro sistema educativo, es evidente que hay también en su propia intimidad algunas deficiencias que es preciso superar.

La proliferación de tecnicismos, y fundamentalmente de expresiones lingüísticas alejadas del lenguaje cotidiano, están desnaturalizando la simplicidad de los actos educativos y, en algunos casos, tornando más complejos e inabordables caminos ya probados como eficaces a lo largo de muchos años.

Uno de estos caminos, creemos, es el de la enseñanza sistemática de la lectura, mecánica y comprensiva.

A más de la necesaria y también antigua correlación de las demás materias con la enseñanza de la lectura y su utilización como campo de aplicación práctica, creemos necesario recuperar la sistematización obligatoria de tal enseñanza para todos los establecimientos educativos de la Provincia, ya sean de gestión pública, privada o social.

Restablecer, como primer paso hacia el objetivo final, la lectura obligatoria durante una hora semanal, como lo hacen los países mejor calificados en la prueba internacional a la que nos referimos más arriba, es el objetivo de este proyecto.

No desconocemos las iniciativas voluntarias que se llevan a cabo en escuelas de nuestra Provincia, fomentando las bondades de la lectura e incentivando el placer de su goce a través de la participación de escritores, hacedores de la cultura, etc., actividades que desde el Estado provincial pueden y deben ser incentivadas y promovidas, nombrando por ejemplo el reciente lanzamiento del “Plan de Reparación de la Cultura Escrita y Rescate de la Memoria Oral”.

Pero creemos que resultan insuficientes.

Se requiere de la obligatoriedad como medio de lograr conciencia y buenos hábitos, como nos enseña el dicho popular al señalar que: “*Las buenas costumbres nacen de pequeños sacrificios*”.

No desconocemos las dificultades que día a día afrontan los trabajadores de la educación. Pero también sabemos de su capacidad de sacrificio, entrega y sobre todo del amor y empeño a los altos objetivos que promueven nuestro Sistema Educativo.

Por ello no dudamos que serán quienes asuman el desafío que propone el proyecto, con la convicción que redundará en el beneficio de todos los neuquinos y argentinos.

Sumando a ello, que el artículo 109 de la Constitución de nuestra Provincia faculta a esta Legislatura a dictar las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación de nivel inicial, primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades.

Fdo.) LONGO, Fanny Noemí - KOGAN, Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther - BENÍTEZ, Tomás Eduardo, CONTARDI, Luis Gastón - BIANCHI, María Cecilia -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Paula Rayén - GONCALVEZ, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6163
DE LEY
EXPTE.E-073/08

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2008

NOTA N° 1197/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para nuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley de reactivación de la empresa Corporación Minera del Neuquén SEP (CORMINE).

La Provincia del Neuquén creó a CORMINE mediante Decreto 250 de fecha 12 de febrero de 1975 con el objeto de “... *promover la minería del Neuquén, mediante una acción estatal complementaria de la actividad privada en el sector, que permita la creación de nuevas fuentes de trabajo permanentes y el desarrollo integral de las actividades mineras*”. En fecha 14 de agosto de 2001 se sancionó la Ley provincial 2364, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a proceder a la liquidación de la empresa; de esta manera y mediante el proyecto de Ley que se eleva a su consideración se deroga dicha Ley, quitando así del estado de liquidación en que se encuentra a CORMINE.

La empresa posee importantes potenciales como minera, considerando que los motivos que dieron vida a la misma son totalmente válidos y vigentes en la actualidad, existiendo además importantes posibilidades económicas para la Provincia que podrían canalizarse a través de CORMINE.

Actualmente nos encontramos en una coyuntura internacional y nacional que favorece la exploración y explotación minera, donde hay importantes empresas privadas dispuestas a invertir su dinero en el desarrollo de proyectos mineros, esto remarca aún más la importancia de contar con una empresa minera provincial que pueda captar y canalizar esos potenciales recursos.

Otra tarea que amerita la continuidad de la empresa es el control que es necesario llevar sobre aquellas propiedades concesionadas, a fin de verificar que no dañen el medioambiente, que privilegien la contratación de mano de obra y servicios locales y que paguen sus impuestos y regalías en tiempo y forma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Derógase la Ley 2364, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a proceder a la liquidación de la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP).

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Estatuto de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP), siempre que ello no implique apartar la misma de la Ley 20.705 y a nombrar los directores en el número que considere apropiado.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo provincial podrá delegar total o parcialmente las facultades otorgadas por la presente.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

CORMINE SEP fue creada mediante Decreto 250 de fecha 12 de febrero de 1975 con el objeto de “... *promover la minería del Neuquén, mediante una acción estatal complementaria de la actividad privada en el sector, que permita la creación de nuevas fuentes de trabajo permanentes y el desarrollo integral de las actividades mineras*”.

En fecha 14 de agosto de 2001 se sancionó la Ley provincial 2364 por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo a proceder a la liquidación de la empresa.

El proceso de liquidación, así como la registración de la misma, requiere el cumplimiento de ciertos extremos legales que CORMINE no cumplimentaba, con lo cual la primera tarea fue lograr poner a la empresa en condiciones de ser definitivamente liquidada.

Así se realizaron distintas auditorías (contables, financieras y legales) para dibujar un cuadro de situación a partir del cual proceder.

Se ha desarrollado una fuerte tarea destinada principalmente a colocar la empresa en condiciones legales y contables de ser liquidada y para preservar y mantener los bienes de la misma.

Estas labores fueron ya cumplimentadas con éxito siendo actualmente CORMINE una empresa que se encuentra sin deudas, totalmente ordenada y con su administración al día. Lograr esto fue un trabajo arduo y que llevó mucho tiempo y dedicación de los profesionales intervinientes, así como una firme determinación política.

Es importante señalar que todo lo expuesto anteriormente fue financiado por la propia empresa, sin que se requieran fondos del Tesoro provincial, con lo cual CORMINE no representó ni representa una carga para el fisco provincial.

El desarrollo de los trabajos se pudo detectar que la empresa posee importantes potencialidades como minera, considerando que los motivos que dieron vida a la misma son totalmente válidos y vigentes en la actualidad, existiendo además importantes posibilidades económicas para la Provincia que podrían canalizarse a través de CORMINE.

Esto último pudiendo dividirse en dos etapas: una primera de desarrollo de las propiedades mineras que la empresa ya posee, para luego encarar la posibilidad de enfocarse en zonas inexploradas o vacantes que permitan el desarrollo minero de la Provincia.

Actualmente se encuentra en una coyuntura internacional y nacional que favorece la exploración y explotación mineras, donde hay importantes empresas privadas dispuestas a invertir su dinero en el desarrollo de proyectos mineros; esto remarca aún más la importancia de contar con una empresa minera provincial que pueda captar y canalizar esos potenciales recursos.

Otra tarea que amerita considerar la continuidad de la empresa es el control que es necesario llevar sobre aquellas propiedades concesionadas, a fin de verificar que no dañen el medioambiente, que privilegien la contratación de mano de obra y servicios locales y que paguen sus impuestos y regalías en tiempo y forma.

Como surge del presente, se considera acertada la decisión de reactivar la empresa, entendiendo que CORMINE se encuentra en perfectas condiciones para hacerlo.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

PROYECTO 6164
DE LEY
EXPTE.E-074/08

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2008

NOTA N° 1204/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a la señora presidenta -y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo- con el objeto de remitir para vuestra consideración tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley modificatoria de la Ley del Personal Policial 715.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 37 de la Ley 715, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 37 Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todos los Cuerpos:

- a) Ser argentino, nativo o por opción;
- b) Poseer título secundario oficial; salvo el supuesto de excepción establecido en el artículo siguiente;
- c) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que se ingresa, y resultados favorables en el informe socio-ambiental.
- d) No registrar antecedentes judiciales ni policiales desfavorables.”.

Artículo 2° Incorpórase a la Ley 715, como artículo 37 bis, el siguiente texto:

“Artículo 37 bis Cuando existan vacantes y los postulantes no cumplan con lo establecido en la primera parte del inciso b) del artículo 37, la Jefatura de Policía podrá incorporar en los cursos de agentes, por vía de excepción, y en comisión, a becarios con ciclo básico aprobado hasta el 3° año secundario.

Los becarios deberán completar sus estudios secundarios dentro de los dos (2) años siguientes a su ingreso en comisión; procediéndose a su inmediata confirmación una vez cumplida tal exigencia.”.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto introducir modificaciones a la Ley 715, del Personal Policial de la Provincia del Neuquén.

Dichas modificaciones, posibilitarán introducir una excepción a una de las exigencias básicas que establece el artículo 37 de la Ley 715 en pos del ingreso de aspirantes de todos los Cuerpos, a la función policial.

De ese modo la presente reforma morigerará una de las exigencias para el ingreso a la carrera policial, siendo ella la atinente a contar con los estudios secundarios completos. Es decir, sin eliminarse tal requisito se permitirá, por vía de excepción, y cuando se den las circunstancias expresamente contempladas en la propia norma, que ciertas vacantes de la institución sean cubiertas con postulantes que no posean el ciclo secundario completo.

Como aspecto innovador, y a los efectos de salvaguardar tal exigencia no derogada, se impone a los aspirantes que gocen de tal beneficio de excepción, la obligación de culminar tales estudios dentro del plazo establecido en la propia norma, deber éste que se regula como exigencia sine qua non a los efectos de que el interesado pueda adquirir su confirmación al ingreso de la institución.

Tal situación propiciada por la presente reforma es de gran importancia, en un doble aspecto.

En primer término, porque se dará una solución expedita posibilitándose de ese modo cubrir vacantes necesarias para continuar con el funcionamiento adecuada de la institución.

En segundo término, porque se posibilitaría el acceso inmediato a los interesados en prestar servicios para la institución, supeditando su permanencia en la misma a la obligación de culminar sus estudios; fomentándose de ese modo la formación educativa de los interesados.

La reforma mantendría una coherencia con la realidad que viene atravesando nuestra Provincia, dotando de una herramienta más en pos de aportar una solución para enfrentar algunos aspectos de esta problemática.

Existiendo una necesidad de contar con postulantes para hacer frente a las demandas que requiere el Sistema de Seguridad en la Provincia, lo que se ha visto reflejado en las propias convocatorias de inscripciones de aspirantes y/o postulantes a agentes penitenciarios habidos en el ejido provincial, con lo cual la presente reforma intenta propiciar herramientas para alcanzar una solución de fondo a las falencias.

En conclusión, el permitir de modo excepcional el ingreso de becarios que cuentan con el ciclo básico aprobado, e imponer como contrapartida la obligación de culminar los estudios secundarios, posibilitará una mayor apertura para cubrir más vacantes para el correcto y normal funcionamiento del Sistema de Seguridad.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

PROYECTO 6165
DE LEY
EXPTE.D-396/08

NEUQUÉN, 22 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén- con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Ley que adjuntamos, a efectos de declarar a la especie viva de los ciervos andinos “huemul” (*Hippocamelus Bisulcus*) Monumento Natural provincial.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase Monumento Natural provincial, sujeto a las normas establecidas por la Ley nacional 22.351 y por la Ley provincial 2594, a la especie viva de los ciervos andinos *Hippocamelus bisulcus* -huemul-güemul o guamul (araucano)-, en concordancia con la Ley nacional 24.702, a fin de lograr su protección y recuperación numérica.

Artículo 2º Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3º Se exceptúa de lo normado en el artículo 2º a la actividad científica autorizada por la autoridad de aplicación, y al manejo que sea necesario con la especie, cuyos fines estén orientados al conocimiento, protección y recuperación de la especie.

Artículo 4º Toda actividad dentro del hábitat natural del huemul, que pudiera implicar cualquier modificación del mismo, deberá contar con la previa autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 5º Las violaciones a la presente Ley serán sancionadas conforme lo establece la Ley 2539.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El huemul es un cérvido exclusivo de los bosques subantárticos de la Argentina y Chile y una de las ocho especies de ciervos nativos de nuestro país. Su aspecto es robusto, con extremidades relativamente cortas y orejas grandes de 20 cm o más largo. Los machos poseen astas que “mudan” anualmente y que normalmente son bifurcadas, pero en algunos casos presentan una punta adicional, generalmente en la rama más larga. El macho es más grande que la hembra (mide alrededor de 0,90 cm), y presenta una mancha característica en forma de “Y” marcada por pelaje oscuro sobre la nariz, a diferencia de la hembra que carece del mismo. El pelaje es grueso y denso, muy buen aislante, de color pardo oscuro en verano a un grisáceo o amarillento en invierno.

Hasta el siglo pasado, el huemul transitaba en una enorme área de distribución desde el sur de Mendoza y Rancagua en Chile, hasta el Estrecho de Magallanes, incluyendo parte de la estepa patagónica y la costa del océano Pacífico. Fueron motivo de leyendas en los aborígenes y en los viajeros que se animaban a explorar la Patagonia. Los pueblos originarios aprovechaban su carne, huesos y cuero y recrearon su imagen en pinturas rupestres.

En la actualidad su territorio ha disminuido alrededor del 70% y es uno de los mamíferos patagónicos en peligro de extinción. Se lo ha cazado indiscriminadamente en el siglo pasado. La tala irracional de los bosques nativos, su reemplazo por pinos, modifican profundamente su hábitat; la ganadería extensiva, la creciente erosión de los suelos, el contagio de enfermedades propias del ganado doméstico y los perros, que lo ahuyentan o lo cazan, lo han empujado aceleradamente hacia rincones que le resultan menos favorables. Finalmente el ciervo colorado, una especie exótica introducida, causó un gran impacto en la competencia por el alimento y el territorio sobre el huemul.

Mundialmente esta especie se encuentra clasificada dentro del Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES); esta categoría incluye todas las especies en peligro de extinción que se encuentran o pueden encontrarse afectadas por el comercio. CITES establece que el comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

Nuestro país adhiere al CITES por la Ley nacional 22.344 y en el año 2007 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), por Resolución 513/07, genera un nuevo acto administrativo a efectos de asegurar la conservación de las especies de la fauna silvestre autóctona, procediendo a categorizar al huemul dentro del Apéndice I de la Convención del CITES.

En el año 2005 la SAyDS, por Resolución 910/05, pone en marcha el “*Plan nacional para la conservación y recuperación del huemul en Argentina*”; el mismo surge de un trabajo de la Administración de Parques Nacionales, que entre el 11 y el 14 de diciembre de 2001 convocó a un encuentro para iniciar la discusión y el desarrollo formal de un Plan nacional para la conservación del huemul en Argentina. Este taller fue realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, e involucró a numerosos especialistas del país y del extranjero, y representantes de instituciones nacionales, provinciales e internacionales.

Insumos importantes para el mencionado Plan fueron las “Reuniones Binacionales Argentino-Chilenas sobre estrategias de conservación del huemul”, realizadas en los años 1992, 1995 y 1998, como así también la “Primera conferencia electrónica sobre el huemul” en 1999.

En Argentina el huemul fue declarado Monumento Natural nacional por imperio de la Ley 24.702 en año 1996, y en el mismo sentido las legislaciones provinciales avanzaron en la declaración de Monumento Natural provincial en las Provincias de Río Negro (Ley 2646); Chubut (Ley 3381) y Santa Cruz (Ley 2101).

Esta Legislatura recientemente ha sancionado la Ley 2594, que regula el sistema de la Áreas Naturales Protegidas. Dicha norma, puntualmente en su artículo 9º establece las categorías de las áreas, correspondiéndole la categoría III a los Monumentos Naturales.

Este camino que se ha iniciado por el legislador provincial en aras de insertar a la Provincia del Neuquén en los programas nacionales existentes y en la adecuación a los estándares internacionales en términos de conservación, es digno de resaltar no sólo porque marca un nuevo camino sino porque permite adoptar verdaderas políticas de Estado, y a partir de entonces avanzar en este sentido.

En este momento resulta necesario y oportuno legislar en esta materia a efectos de poder resguardar esta especie en peligro de extinción promoviendo la protección de su hábitat.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DELLA GASPERA, Jorge - RUSSO, José - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GONZÁLEZ, Carlos Horacio SANDOVAL, Ariel Alejandro - MONSALVE, Aramid Santo - PACHECO, Carlos Argentino - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal - SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén - BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6166
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-397/08

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- propiciando establecer de interés del Poder Legislativo, las actividades que realiza el equipo de fútbol femenino de la ciudad de Chos Malal: Las Leonas.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actividades deportivas que realiza la Escuela de Fútbol Femenino de Chos Malal: “Las Leonas”.

Artículo 2º El reconocimiento por ser la primer Escuela de Fútbol Femenino en la Provincia, con reconocimiento nacional por su trayectoria y por los logros alcanzados en los diferentes juegos provinciales y en los últimos campeonatos denominados “Juegos Evita”.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad y Concejo Deliberante de Chos Malal, y a las autoridades de la Escuela de Fútbol Femenino “Las Leonas”.

FUNDAMENTOS

Las actividades deportivas han sido fundamentadas para el desarrollo armónico de las capacidades y habilidades de las personas. A través de ellas se logra, entre otras cosas, una rutina saludable, un mejor desenvolvimiento en su vida diaria que no sólo tiende a la eficiencia de las habilidades físicas y estratégicas, sino también a la aprehensión de normas que regulan la convivencia y la adquisición de valores que reivindicar el esfuerzo personal y grupal.

El equipo de fútbol Las Leonas, de la ciudad de Chos Malal surgió como un proyecto del barrio Uriburu de esa localidad en el año 2003, para dar incentivo a las actividades deportivas para mujeres. Este barrio se encuentra en la zona más alejada de la ciudad, siendo además el más poblado y con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

A partir de esta iniciativa se logró la conformación de un grupo de mujeres que lograron consolidar la actividad como una práctica habitual de integración y competencia con el esfuerzo de las propias participantes, en una franja etaria de entre 12 y 25 años aproximadamente.

Desde el inicio del proyecto, este grupo de trabajo ha clasificado en 5 provinciales de los Juegos Neuquinos en la categoría de 12 a 14 años, siendo las ganadoras provinciales en los últimos 4 torneos. También han clasificado en los últimos 4 campeonatos provinciales de los “Juegos Evita” en la categoría de 15 a 16 años, en el cual fueron las últimas campeonas, lo que le permitió acceder a la instancia nacional y ubicarse entre las 7 mejores del país.

Cuentan en su historia con el reconocimiento del Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal y del cuerpo técnico de la Selección Argentina, como la primera Escuela de Fútbol Femenino de la Provincia y con las valiosas características de ser un equipo barrial, trabajar con un grupo en edades en formación y contar con un profesor a cargo *ad honórem*.

Fdo.) JARA, Amalia Esther - GUIDALI, Miguel Ángel - SAGASETA, Luis Andrés
-Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- GONCALVES, Hugo Alberto
-Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

PROYECTO 6170
DE LEY
EXPTE.E-076/08

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2008

NOTA N° 1211/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a la señora presidenta elevando adjunto el proyecto de Ley por el que se propone la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, 26.363.

Que es una de las facultades del Gobierno de la Provincia elaborar políticas y medidas concretas tendientes a la reducción de la tasa de siniestralidad mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales. Es por ello que se proponen medidas concretas para tratar la temática, a los efectos de fortalecer un sistema de control en materia de seguridad vial.

Que el Poder Ejecutivo debe coordinar las políticas de seguridad vial entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por la Ley nacional 26.363 y los municipios de la Provincia, para lograr el primordial objetivo de reducir la tasa de siniestralidad vial provincial.

El artículo 1º de la Ley nacional 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Asimismo, modifica la Ley nacional 24.449, de Tránsito, en lo referido al establecimiento de la licencia nacional de conducir; la retención preventiva de la licencia de conducir ante algunos de los supuestos de comisión de faltas graves; la incorporación de nuevas conductas tipificadas ahora expresamente como faltas graves, entre ellas la conducción en estado de intoxicación alcohólica; la conducción de vehículos sin respetar las señalizaciones de los semáforos; la conducción utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual; la conducción de vehículos sin los comprobantes que acrediten la verificación técnica obligatoria, entre otros.

El presente proyecto que se lleva a consideración de la Honorable Cámara tiene como objetivo establecer y articular distintos mecanismos a efectos de asegurar la consolidación de políticas tendientes a mejorar la seguridad vial de la Provincia, manifestando las reservas de las competencias que le son propias de la forma de Estado Federal.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta con mi mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, 26.363.

Artículo 2° La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden constitucionalmente a la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Establécese como autoridad de aplicación de la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en el ámbito de la Provincia del Neuquén al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, quien tendrá la función de coordinar y articular las relaciones en materia de seguridad vial entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° Invítase a los municipios a efectuar similares adhesiones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La seguridad pública, como deber indelegable e irrenunciable del Estado, tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz social.

La seguridad pública como servicio esencial del Estado, exige que la misma sea prestada con equidad; esto significa que cualquier habitante de la Provincia reciba y perciba el servicio en cualquier lugar de la Provincia con igual nivel de calidad.

Siendo que la tasa de siniestralidad actual afecta la seguridad de los habitantes de la Provincia y de quienes transitan por ella, es que se proponen medidas concretas para tratar la temática, a los efectos de fortalecer un sistema de control en materia de seguridad vial.

Ante lo expuesto, el Poder Ejecutivo provincial ha definido como política de Estado adherir a los postulados de la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, 26.363, manifestando las reservas de las competencias que le son propias de la forma de Estado Federal.

En este orden de ideas, el artículo 1° de la Ley nacional 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

La creación de la agencia nacional de seguridad vial, tiene como antecedentes el plan nacional de seguridad vial 2006-2009, formulado por los organismos que

conforman el sistema nacional de seguridad vial, aprobado por la XXXI Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial. Asimismo, tiene como antecedente, el “Convenio federal sobre acciones en materia de tránsito y seguridad vial”, suscripto entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 15 de agosto de 2007, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 1232 del 11 de septiembre de 2007 y posteriormente por Ley 26.353 y Decreto de Adhesión de la Provincia del Neuquén 238/08, firmado el 20 de febrero de 2008.

Asimismo, modifica la Ley nacional 24.449, de Tránsito, en lo referido al establecimiento de la licencia nacional de conducir; la retención preventiva de la licencia de conducir ante algunos de los supuestos de comisión de faltas graves; la incorporación de nuevas conductas tipificadas ahora expresamente como faltas graves, entre ellas la conducción en estado de intoxicación alcohólica; la conducción de vehículos sin respetar las señalizaciones de los semáforos; la conducción utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual; la conducción de vehículos sin los comprobantes que acrediten la verificación técnica obligatoria, entre otros.

En este mismo sentido se efectuó la adhesión a la Ley nacional 24.449 de Tránsito y su Decreto Reglamentario 779/95 y a la Ley 26.353.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2614

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Establécese para el personal que se desempeña en la Subsecretaría de Salud y que percibe haberes por tarea extraordinaria, una compensación denominada “Acrecentamiento 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias por Tarea Extraordinaria”, de carácter no remunerativo y no bonificable.

Artículo 2º La compensación establecida en el artículo anterior, observando la forma de liquidación del Impuesto, será la que resulte de la diferencia entre el impuesto determinado sobre el monto imponible sujeto al impuesto del salario total -con trabajo extraordinario incluido- acumulado y el monto imponible sujeto a impuesto del salario ordinario acumulado.

Al resultado de dicho cálculo se le deducirán las compensaciones por “Acrecentamiento 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias por Tarea Extraordinaria”, y/o las compensaciones establecidas por el Decreto 570/07 que se hubieran abonado al agente durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Artículo 3º La compensación se determinará mediante la sumatoria de los montos percibidos en concepto de actividades extraordinarias -con zona y adicional zona- liquidadas en el recibo de haberes de los meses a considerar, correspondiendo que en el presente Ejercicio Fiscal 2008 sea retroactiva al mes de enero.

Artículo 4º Si la compensación establecida en el artículo 1º de la presente fuera menor que las compensaciones percibidas por aplicación del Decreto 570/07, no se aplicará descuentos en los haberes.

Artículo 5º En caso de producirse modificaciones a nivel nacional que transformen en exentos o no sujetos a impuestos los montos percibidos en concepto de actividades extraordinarias, la presente quedará sin efecto.

Artículo 6º Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a dictar la reglamentación complementaria para la implementación de la presente.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 900

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las III Jornadas Patagónicas del Grupo Hematológico del Sur “Dr. Roberto Raña”, que se realizarán entre los días 23 y 25 de octubre de 2008 en las instalaciones del Centro Patagónico de Eventos y Convenciones Espacio Duam de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las Legislaturas de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 901

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de la “Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén” en el VIII Encuentro Internacional de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la ciudad de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión de Padres de la Banda Infanto Juvenil de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 902

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Su más absoluto respaldo al Gobierno constitucional del presidente Evo Morales ante los graves hechos de violencia y sabotaje terrorista que se registraron en la hermana República de Bolivia donde se han producido víctimas fatales, destruido bienes públicos y privados y afectados gasoductos que abastecen a países vecinos.

Artículo 2º Instar a los prefectos a frenar los actos de violencia en sus respectivos departamentos, convocando a los principales dirigentes políticos y sociales de aquel país para que eviten un agravamiento de la situación y retomen el diálogo, único camino posible para evitar mayores desencuentros entre los bolivianos de todas las regiones y de todos los sectores, instando a toda las partes para que se propicie el clima adecuado para retomar el diálogo y evitar la violencia.

Artículo 3º Expresar el apoyo a la postura del Gobierno nacional de ratificar que la Argentina en el marco de la Comunidad Naciones Sudamericanas y en su calidad de país amigo de Bolivia junto a Brasil, Chile, Venezuela, Ecuador, Paraguay y Uruguay, haya confirmado su disposición para contribuir en la recuperación de la normalidad.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y a la Embajada de la República de Bolivia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 903

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la “Campaña Nacional de Vacunación contra la Rubéola en Varones”, para alcanzar la meta de eliminar la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita, a ejecutarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año bajo la coordinación provincial del Departamento de Inmunizaciones de la Subsecretaría de Salud, según Resolución del Ministerio de Salud de Nación 451/2008 y del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén 795/2008.

Artículo 2º Los servicios de Salud públicos y privados, así como las diversas instituciones, deberán garantizar la vacunación contra la rubéola en toda la población de hombres con edades entre dieciséis (16) y treinta y nueve (39) años, independientemente del antecedente de haber recibido la vacuna o padecido la enfermedad.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 904

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Su repudio al ataque perpetrado en el establecimiento de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), de la ciudad de Neuquén, contra el diputado nacional representante de la Provincia de Buenos Aires, Felipe Solá.

Artículo 2º Que convoca a toda la comunidad de la ciudad de Neuquén a denunciar y repudiar todo hecho violencia e intolerancia que afecte los derechos constitucionales de libre expresión y circulación.

Artículo 3º Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al Consejo Provincial de Educación; a la Universidad Nacional del Comahue y al diputado Felipe Solá.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 905

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de la delegación de empleados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)- Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) en las “XXI Olimpiadas nacionales para empleados de Institutos de Vivienda -Santiago del Estero 2008-”, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero entre los días 5 y 10 de octubre de 2008.

Artículo 2º Comuníquese al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil ocho.-

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra